

Sumario

[42 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaira

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Técnico Especialista Comunicación (plaza 1.2.104.2)

- Alcalá del Rio

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles

- La Algaba

- Bases y convocatoria para la provisión de un puesto de Técnico de Desarrollo del proyecto Agenda 2030
- Aprobación inicial del expediente de cesión de bien inmueble en la C/ Gladiolo, 15, a la Hermandad de la Soledad

- Arahal

- Extracto núm. 150613 de la convocatoria de premios del IX Concurso de Pintura al Aire Libre «Ciudad de Arahal» 2024 (BDNS código 743872)

- Cantillana

- Bases de participación del «Maratón de fútbol 2024»

- El Castillo de las Guardas

- Anulación de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Vigilante Municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)
- Aprobación definitiva del proyecto de actuación para la adecuación de edificaciones preexistentes vinculadas a explotación ganadera en «Dehesa Quintas»

- **Constantina**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de las convocatorias del concurso de méritos de personal funcionario y laboral en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal. Grupos C2 y E

- **La Luisiana**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y fecha de comienzo de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Bibliotecario
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y fecha de comienzo de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y fecha de comienzo de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Notificador

- **Mairena del Aljarafe**

- Aprobación inicial de la plantilla de personal del ejercicio 2024
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Medio Aparejador
 - Gerencia Municipal de Urbanismo
 - Corrección de errores del anuncio de la aprobación definitiva del convenio urbanístico para el ámbito de la AUSU-24 «C/ Badajoz» del PGOU

- **Los Palacios y Villafranca**

- Notificación de liquidaciones de conceptos tributarios

- **Pruna**

- Ayuntamiento de Pruna

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Trabajador Social en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Graduado Social en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Director de Guardería en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Deportivo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón del Servicio de Basuras en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- El Rubio

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- San Juan de Aznalfarache

- Modificación del artículo 4.º del acuerdo de la Mesa General de Negociación para el personal funcionario sobre las gratificaciones extraordinarias
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca (OEP 2020)

- Sevilla

- Designación de miembros del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes
- Designación del Presidente del Tribunal Económico Administrativo

- Servicio de Recursos Humanos

- Renuncia y cese del Director de Educación

- Tomares

- Bases de la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto de Técnico de Administración General de Recursos Humanos

- El Viso del Alcor

- Nombramiento de funcionarios de carrera de las personas que se citan en las categorías que se indican

- El Palmar de Troya

- Bases del concurso de disfraces del Carnaval 2024
- Bases del III concurso del cartel conmemorativo del 8 de marzo «Día Internacional de la Mujer»
- Bases para la selección del personal de apoyo a la inserción laboral y el empleo del programa de empleo y formación «Taller de empleo y formación Palmettos» y creación de bolsa de trabajo

- Isla Mayor

- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Asesor Jurídico del Centro de Información a la Mujer
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Dinamizador Guadalinfo
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Educador Social
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Psicólogo

Otras Entidades Locales**- Mancomunidad de Servicios La Vega**

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida ordinaria y tratamiento de residuos domésticos para 2024

- **Consortio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur**

- Convocatoria para la provisión de las plazas que se indican en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 1**

- Autos núm. 32/2024

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 4**

- Autos núm. 1244/2022

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 3**

- Autos núm. 815/2023

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 12**

- Autos núm. 230/2023



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA COMUNICACIÓN N.º PLAZA 1.2.104.2, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, CONCURSO-OPOSICIÓN.

Por Resolución número 0458/2024, de fecha 9 de febrero de 2024, se acordó la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de una plaza de Técnico/a Especialista Comunicación n.º plaza 1.2.104.2, mediante promoción interna, concurso-oposición, en los términos siguientes:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico/a Especialista Comunicación n.º plaza 1.2.104.2 , mediante promoción interna ,Concurso-oposición, en los términos siguientes:

ADMITIDOS:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
PINTO VILLA, JORGE	***3038**

EXCLUIDOS:

NINGUNO

Segundo.- Determinar como fecha, lugar y hora de la realización del primer y segundo ejercicio el próximo día **19 de febrero** a las 10:00 horas, en la Biblioteca Pública Municipal Editor José Manuel Lara, sito en Plaza el Perejil , 41500, Alcalá de Guadaíra.

Tercero.- Se autoriza al Presidente del Tribunal para que convoque las sesiones fuera de la jornada de trabajo a los efectos que procedan.

Cuarto.- Publicar el anuncio con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico/a Especialista Comunicación n.º plaza 1.2.104.2 , mediante promoción interna , Concurso-oposición, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en el Portal de Transparencia, a través de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 5D2FGEHLLW6D4HXSEFP9RX5N
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 12/02/2024
HASH: eaec2eb5d39c734278b3a56c349a3f





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Expte.: 2761/2023

Asunto: MODIFICACIÓN ORDENANZA IBI (BONIFICACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS).

Dña. María Gema García Roca, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)

Hace Saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación del punto 7 del artículo 10 “Bonificaciones” de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Alcalá del Río.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 291, de fecha 19 de diciembre de 2023) no se han presentado reclamaciones al acuerdo provisional según el certificado expedido por la Secretaria General, de fecha 5 de febrero del presente, por lo que en virtud del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con el apartado 4 del precitado artículo, se ordena publicar el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal.

Punto 7 del artículo 10 “Bonificaciones” de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Alcalá del Río:

*“7.- En aplicación del artículo 74.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo tendrán derecho a disfrutar de una bonificación del 20% en la cuota íntegra del impuesto (que en ningún caso tendrá carácter retroactivo) durante los cuatro periodos impositivos siguientes al de la finalización de su instalación, los edificios que incorporen **sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol**, siempre que incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente y no resulte obligatoria según el Código Técnico de Edificación, entendiéndose obligatoria toda edificación con licencia de obras solicitada con **posterioridad a 30 de septiembre de 2006 en el caso de las instalaciones para calentamiento de agua.***

En el caso de las instalaciones fotovoltaicas no existirá límite de fecha de construcción de la vivienda.

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073





Ayuntamiento de Alcalá del Río

La citada bonificación se concederá a solicitud del interesado.

*Para la tramitación de la bonificación deberán adjuntar, junto con la solicitud **la siguiente documentación:***

- **Para instalaciones de placas de calentamiento de agua:**
 - *Último recibo de IBI abonado.*
 - *Licencia de obras del edificio en que se instaló el sistema de aprovechamiento.*
 - *Certificado debidamente homologado por la administración competente acreditativo del cumplimiento de los requisitos técnicos mencionados en el párrafo 10.4.1 así como de su correcta instalación.*
 - *Licencia de instalación de placas.*

- **Para instalaciones de paneles fotovoltaicos de autoconsumo:**
 - *Último recibo de IBI abonado.*
 - *Certificado debidamente homologado por la administración competente acreditativo del cumplimiento de los requisitos técnicos mencionados en el párrafo 10.4.1 así como de su correcta instalación.*
 - *Licencia de instalación de placas.*

En ningún caso será objeto de bonificación los inmuebles que se encuentren fuera de ordenación urbana o asimilados a fuera de ordenación urbana, ni los que se encuentren en zonas no legalizadas.

La bonificación contenida en este apartado únicamente será compatible con la de familia numerosa.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073





Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que en la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de Febrero de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

2.- Expediente 2329/2023.APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE DESARROLLO DEL PROYECTO AGENDA 2030 EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA CATEGORÍA GRUPO A, SUBGRUPO A1.

Conforme los datos obrantes en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de La Algaba, CONSIDERANDO;

PRIMERO .- La Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 23 de marzo de 2023 presentó una orden de subvenciones de acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales. reservándose para tal fin la cantidad de seis millones seiscientos mil euros, (6.600.000 €) con cargo al concepto presupuestario 29.07.921Y.460 del Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030. El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOE del 28 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.-El Ayuntamiento de La Algaba presenta proyecto con fecha 28 de abril de 2023 ante la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, con destino a “Diseño y ejecución de acciones de sensibilización y concienciación de la Agenda 2030 y los ODS en el municipio de La Algaba (Sevilla), destinado tanto a la población en general como a los actores locales intervinientes en el territorio: gobierno municipal y empleados/as municipales, responsables de otras entidades y organismos públicos que operan en La Algaba, así como asociaciones y colectivos locales (asociación de empresarios, asociaciones de vecinos, AMPAS, asociaciones deportivas y culturales...) con vocación de generar capacidades entre todos ellos para seguir desarrollando el proyecto en el futuro”.

TERCERO.- La Resolución de concesión de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 de fecha 8 de noviembre de 2023 (Anexo I), el Ayuntamiento de La Algaba es beneficiario de subvención con destino a acciones para el impulso de la Agenda 2030, por importe de 78.285,07 €, condicionándola al cumplimiento de la normativa de aplicación, contenida en el Fundamento de Derecho Segundo de la citada resolución y a las instrucciones que, en uso de sus facultades de control, seguimiento y evaluación, puedan establecerse por la Dirección General de Políticas Palancas para el Cumplimiento de la Agenda 2030.

CUARTO.-Que si bien el artículo 20.4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prohíbe el nombramiento de funcionarios interinos, ciertamente lo permite en los casos excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e





Ayuntamiento de La Algaba

inaplazables como la presente, dada cuenta la necesidad de la puesta en marcha de dicha unidad de gestión.

QUINTO.- Que la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga discrecionalidad al órgano de gobierno para la aprobación de las bases. Asimismo, la presente convocatoria tiene en también en cuenta, en lo necesario, las prescripciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, así como la Ley 5/2023 de 7 de junio de de 2023 de la Función pública de Andalucía .

De conformidad a lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las bases y convocatoria para la selección de un Técnico de Desarrollo del Proyecto Agenda 2030, cuyas bases se adjuntan a la presente propuesta.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE DESARROLLO DEL PROYECTO AGENDA 2030 EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA CATEGORÍA GRUPO A, SUBGRUPO A1.

1.-Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de un **TÉCNICO DE DESARROLLO DEL PROYECTO AGENDA 2030 EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA CATEGORÍA GRUPO A, SUBGRUPO A1.** a quien se le nombrará funcionario interino por programa, al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto, y así lo contempla La Ley 6/2023 de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía , art 14 c) y aptado 3 de la Ley 5/2023 de 7 de junio .

Las funciones a desarrollar serán las inherentes al nivel del puesto ofertado. Sin perjuicio de ello, y a título meramente enunciativo se indican que desarrollara las funciones de:

Diseño y ejecución de campaña de fomento y sensibilización sobre Agenda 2030 y ODS en redes sociales, web municipal y publicaciones locales.

Organización de seminarios, cursos y jornadas sobre Agenda 2030 y ODS destinados a empleados/as municipales, tejido asociativo y población en general. Los mismos tendrán lugar durante todo el periodo de vida del proyecto.

Constitución del Consejo Local La Algaba 2030 y diseño de imagen corporativa, cartelería y paneles informativos sobre La Algaba 2030.

Cód. Validación: 6RNTD2KDYXN6A94DSJ3TQGLR4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13





Ayuntamiento de La Algaba

Diseño de la imagen corporativa del proyecto, así como a todos los elementos de publicidad asociados al mismo, así como a su impresión y producción durante los tres primeros meses de vida del proyecto. Coordinación con tejido asociativo y actores locales en el desarrollo y ejecución de actuaciones.

Diseño de panel de indicadores, seguimiento y evaluación del proyecto. Puesta en marcha de la plataforma MI AGENDA 2030.

Diseño de la APP La Algaba 2030. El proceso de contratación de la APP se estima llevarse a cabo durante el primer mes de vida del proyecto. Del mismo modo, se espera contar con la APP en un plazo no inferior a 4 meses. Su puesta en funcionamiento será durante toda la vida del proyecto y más allá del mismo.

Identificación y alineamiento con la Agenda 2030 y con las metas de los ODS de las principales actividades desarrolladas por parte del Ayuntamiento, Ciudadanía y Agentes Locales.

2.- Requisitos generales de los aspirantes.

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Comunidad Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. - Compromiso de disponibilidad total a demanda del servicio
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Acreditar licenciatura o grado, conforme se expresa:
·Estar en posesión de titulación superior o equivalente Plan Bolonia: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado universitario o equivalente.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

3.- Solicitudes.

La solicitud para poder participar en el procedimiento selectivo, **conforme al anexo I que se acompaña**, deberá contener al menos los datos personales de nombre, edad, teléfono de contacto de la persona aspirante y documento nacional de identidad, se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de La Algaba, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del anuncio de la presente convocatoria. Junto con la instancia, deberá aportar/acompañar la documentación que se cita:

Cód. Validación: 6RNTD2KDYXN6A94DSJ3TQGLR4
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13





Ayuntamiento de La Algaba

- Copia del DNI o NIE.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la Titulación Académica establecida para el puesto a que opta, conforme a lo estipulado en el punto 2 de las presentes bases y convocatoria.
- Autobaremación, debidamente cumplimentada, conforme al anexo II que se acompaña.- En caso de no ser nacional, permiso de residencia y trabajo legal en España.

4.- Admisión de los Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de La Algaba dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el apartado de “Anuncios ” de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, en el sitio web: www.laalgaba.es.

Los aspirantes que figuren excluidos, así como los posibles omitidos/as, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de faltas o documentos que hubieran motivado la misma, apercibiéndoles de que si no lo hiciesen se archivará sin más trámites su instancia.

Transcurrido el citado plazo de reclamaciones, si las hubiere, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, en la misma forma que la provisional.

6.- Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por un presidente y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Algaba. Actuará de Secretario, uno de los vocales.

El Tribunal podrá solicitar al órgano de gobierno, el nombramiento de asesor/es o colaborador/es para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el art. 23 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.





Ayuntamiento de La Algaba

7.- Procedimiento selectivo.

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición siendo declarado apto, el aspirante que presente la mayor puntuación total acumulada para el puesto ofertado.

FASES DE OPOSICIÓN

Consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico sobre las funciones a desarrollar para lo cual los aspirantes dispondrán de dos horas, con una puntuación máxima de 70 puntos. Quedará eliminado el opositor que no obtenga un mínimo de 35 puntos.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Se asignará una puntuación máxima de 30 puntos, conforme a la autobaremación presentada por el candidato/a, relacionada con el baremo que se establece, distinguiéndose entre:

- **7.1.1. Méritos Laborales**, apartado al cual se asignará una puntuación máxima de hasta 20 puntos, conforme al baremo que se establece.

La experiencia laboral se valorará por cada mes de servicio completo prestado, en puesto de similares características al que se opta, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

7.1.1.a) En puesto de trabajo relacionado con el ámbito al del puesto a la que se accede en la Administración Local, o Administración Institucional dependiente de las mismas y Empresas con más del 50% de capital público Local: 0,4 puntos por mes de servicio completo.

7.1.1.b.) En puesto de trabajo relacionado con el ámbito al del puesto a la que se accede en otras Administraciones Públicas, Empresas con más del 50% de capital público o Instituciones/Fundaciones/Organismos/Patronatos de derecho público, distintas de las mencionadas en el apartado anterior: 0,2 puntos por mes de servicio completo.

7.1.1.c) En puesto de trabajo igual al del puesto a la que se accede en la empresa privada: 0,1 puntos por mes de servicio completo.

A la hora de puntuación de los méritos laborales, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.
2. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cód. Validación: 6RNTD2KDYXN6A94DSJ3TQGLR4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13





Ayuntamiento de La Algaba

3. No serán tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con las entidades relacionadas anteriormente, es decir, contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.

4. A la hora de valorar la experiencia, el Tribunal realizará el cálculo unificando los periodos acreditados conforme las entidades relacionadas anteriormente (Administración o Empresa Privada) y conforme al baremo establecido en las presentes Bases.

5. Si la información facilitada se mostrara en días, el cálculo se realizaría con periodos de 30 días (por cada mes completo) y asumiendo tras el resultado del mismo, sólo la parte entera de la operación.

7.1.2. Méritos Formativos, apartado al cual se asignará una puntuación máxima de hasta 10 puntos, conforme al baremo que se establece:

Por cada impartición o asistencia efectiva a acciones formativas de Enseñanzas Universitarias Propias de Formación Permanente (Master; Especialista Universitario; Experto Universitario;

Duración efectiva formación, para autobaremo:

Curso de Extensión Universitaria, Cursos de Doctorado, Título Doctor, o equivalentes), siempre que tengan relación con las tareas/funciones a desarrollar en puesto a la que se accede1 punto

Mas de 300 horas.....1 punto

Más de 100 horas hasta 300 horas.....0,50punto

De 70 a 100 horas.....0,25 punto

De 50 a 70 horas0,15 punto

De 30 a 50 horas.....0,10 punto

De 10 a 30 horas.....0,05 punto

No se tendrán en cuenta los cursos o formación inferior a 10 horas .

Acciones formativas impartidas por Administraciones Públicas, entendiéndose por tales, las incluidas en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como los Organismos públicos y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.

Asimismo, se incluyen en este apartado las acciones formativas impartidas por las Universidades Publicas (art. 2.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar Programas de Formación Continua.

El tribunal calificador requerirá la acreditación de los méritos indicados en la autobaremación únicamente a los candidatos/as que presenten la mayor puntuación total acumulada para el puesto ofertado.

Cód. Validación: 6RNTD2KDYXN6A94DSJ3TQGLR4
 Verificación: <https://aaalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13





Ayuntamiento de La Algaba

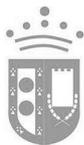
Si a juicio del tribunal no quedan correctamente justificados esos méritos, modificará su puntuación, pudiendo dejar de ser el candidato/a con mayor puntuación acumulada, por lo que deberá llamar al que ahora lo sea, para la acreditación de los méritos.

A la hora de puntuación de los méritos formativos, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. La duración efectiva de la formación, es el número de horas concretas en los que se realizó o impartió la misma, ésta debe aparecer de forma clara en la certificación/diploma acreditativo de la misma, NO siendo objeto de valoración cualquier otro cálculo de ésta, salvo certificación explícita.
2. Cuando las acciones formativas no determinen el número de horas de la que constó, NO serán objeto de valoración. Sólo en el caso de las Enseñanzas Universitarias Propias de Formación Permanente cuando no determine el número total de horas o créditos, se valorará como las de menor duración, según el reglamento de la Universidad que lo regule.
3. No tendrán consideración de acciones formativas ni serán objeto de valoración en este apartado las actividades de índole informativa o divulgativa cuyo objeto no sea el desarrollo de un proceso de formación.
4. Tampoco tendrán consideración de acciones formativas ni serán objeto de valoración en este apartado, las Enseñanzas Oficiales, salvo los Másteres Oficiales, siempre y cuando éstos no se establezcan necesarios para el ejercicio de las funciones del puesto a la que se accede.
5. NO serán valorados aquellas acciones formativas, Becas, Congresos, Jornadas, Simposios, etc., que aun teniendo relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a la que se accede, sean de 1 día, iguales o inferiores a 10 horas, ya sean impartidos o por asistencia (con o sin aprovechamiento).
6. Cuando la documentación acreditativa de la formación venga expresada en créditos y sea expedida por una Universidad, cada crédito tendrá la equivalencia establecida según normativa. Sólo serán valorados aquellos créditos y/o formación que no haya sido necesaria para completar una titulación universitaria, debiendo aportar para acreditarlo, la correspondiente convalidación de dicha titulación expedida por la Universidad.
7. Cuando la impartición de acciones formativas constituyan la prestación de servicios a resulta de una relación funcional o contractual, sólo se podrá valorar en el marco del “Trabajo des arrollado”, no como “Formación impartida” .
8. Cada curso sólo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de ediciones que se haya realizado o veces que se haya impartido, siempre que el contenido sea coincidente. En el supuesto de que éste no conste, se entenderá que tienen el mismo contenido. En este sentido se valorará la edición más reciente.

Cód. Validación: 6RNTD2KDYXN6A94DSJ3TQGLR4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13





Ayuntamiento de La Algaba

8.- Puntuación final y propuesta del Tribunal

Finalizada la prueba y comprobada la autobaremación, el tribunal declarará aprobado a quien presente la mayor puntuación total acumulada para el puesto ofertado.

9.- Nombramiento

El/la aspirante propuesto/a por el tribunal, será nombrado/a funcionario/a interino/a hasta la finalización del programa, que no podrá tener una duración superior a tres años, si bien en aplicación de las previsiones contenidas en el art. 14.c de la Ley 5/2023, de 7 de Junio de la Función Pública de Andalucía podrá ser ampliado en un total de 12 meses más en caso de necesidad justificada .

La falta de toma de posesión producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la convocatoria, facultando a esta administración a llamar al aspirante que le siga en puntuación, con objeto de asegurar la cobertura de la plaza, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada por el candidato/a.

10.- Retribuciones.

Las correspondientes al subgrupo A1, nivel de destino 22 y complemento específico de 522,81 euros (mes).

11.- Bolsa de empleo.

Las personas aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 35 puntos en la fase oposición , y que hayan sido seleccionadas en el presente proceso selectivo, podrán constituirse en una bolsa de empleo para cubrir la baja del aspirante seleccionado según el orden de puntuación obtenida en el proceso , siendo el orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida.

En caso de empate, el de mayor puntuación obtenida en la fase oposición , si continuara el empate el de mayor puntuación obtenida en la fase concurso, y de seguir el empate por orden alfabético.

Esta bolsa quedará constituida para quienes hayan superado la fase oposición(haber superado a los solos efectos de la sustitución del aspirante seleccionado, y tendrá una vigencia de la duración del Programa impulso de la Agenda 2030.

El funcionamiento de la Bolsa quedará de la siguiente forma:

1.- Llamamiento: via em@il y dos llamadas telefónicas en el mismo día. Pasadas 24 horas sin que dé conformidad a ocupar la plaza, se pasará al siguiente aspirante por orden de prelación .

Una vez dada conformidad a la plaza deberá ocuparla en el plazo máximo de 3 días naturales.





Ayuntamiento de La Algaba

12.- Normativa y recursos.-

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE DESARROLLO DEL PROYECTO AGENDA 2030 EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA CATEGORÍA GRUPO A, SUBGRUPO A1.

DATOS PERSONALES

Nombre:	Fecha Nacimiento
DNI:	Domicilio Municipio (Provincia)
Código Postal	Teléfono
Correo Electrónico .	

Cód. Validación: 6RNTD2KDYXN6A94DSJ3TQGLR4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13





Ayuntamiento de La Algaba

EXPONE: Que habiéndose abierto el plazo indicado en la Convocatoria para la Selección de Un Técnico para el Desarrollo del Proyecto Agenda 2030 del Ayuntamiento de La Algaba.

Manifiesto que conozco y acepto en su totalidad las Bases que han de regir la citada convocatoria.

Manifiesto expresamente que reúno los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo.

SOLICITA

Tenga por presentada esta instancia y, previo los trámites oportunos, sírvase incluir al solicitante en la celebración del proceso selectivo para la plaza indicada al objeto de la convocatoria anteriormente aludida.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Copia del Documento de Identidad (DNI, NIE,...)
- Documento de Autobaremación, debidamente cumplimentado, según Anexo II.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la Titulación Académica establecida para el puesto a que opta.

DECLARACIÓN JURADA:

Declara no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declara no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

AUTORIZO al Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba a solicitar de cuantas administraciones públicas estime oportuno los datos necesarios para la valoración de la presente solicitud.

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como la documentación adjunta.

OPTO a que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones del Ayuntamiento de La Algaba. Indicando que las citadas notificaciones se realizarán en la dirección de correo electrónico indicado en los datos personales de la presente solicitud.

Cód. Validación: 6RNTD2KDYXN6A94DSJ3TQGLR4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13





Ayuntamiento de La Algaba

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal y en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán tratados bajo la actividad denominada “Procesos selectivos de personal”, recogida en el Registro de Actividades publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de L a A l g a b a ; con las finalidades expresadas a continuación:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS

Responsable	Ayuntamiento de La Algaba
Finalidad	Gestión de la inscripción y tramitación de los procedimientos selectivos del personal municipal
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, del art. 6 c) RGPD. RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
Destinatarios	Otros órganos de la entidad local, sindicatos y juntas de personal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Así como la puesta de la reclamación a la autoridad de control
Procedencia	El propio interesado o su representante legal
Lugar ejercicio de derechos	En el Ayuntamiento de La Algaba, en Avda. 1º de Mayo 104 C.P.:41980 La Algaba(Sevilla) o mediante el Procedimiento de Ejercicio de Derechos RGPD en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Algaba

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba.

En _____ a fecha _____ de 2024
Fdo. _____

Cód. Validación: 6RNTD2KDYXN6A94DSJ3TQGLR4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13





Ayuntamiento de La Algaba

MÉRITOS FORMATIVOS, ponderables según lo establecido en el punto 7.1 de las Bases y

Convocatoria

Acción Formativa	Duración

RESUMEN DE AUTO BAREMACIÓN

MÉRITOS LABORALES: MÁXIMO 20 PUNTOS:

MÉRITOS FORMATIVOS: MÁXIMO 10 PUNTOS

TOTAL

En _____ a fecha _____ de 2024

Fdo. _____

SEGUNDO: Publicar un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: Publicar íntegramente las bases de la convocatoria en el apartado “anuncios” de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba y en la Web: www.laalgaba.es”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6RNTD2KDYXN6A94DSJ3TQGLR4
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13





Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 66/2023

ASUNTO: Aprobación inicial CESIÓN BIEN INMUEBLE SITO EN C/ GLADIOLO, 15

ANUNCIO

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de Enero de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

4.- Expediente 66/2023. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DEL BIEN INMUEBLE SITO EN LA CALLE GLADIOLO NÚMERO 15 A LA HERMANDAD DE LA SOLEDAD DE LA ALGABA

Vista la memoria justificativa de la cesión del bien inmueble de carácter patrimonial de forma gratuita a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro de Cristo, Nuestra Señora de la Soledad y Resurrección y Gloriosa de esta localidad sito en la Calle Gladiolo número 15 de la Algaba por un periodo de 30 años para fines de utilidad pública e interés social.

Visto el informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir suscrito por la Secretaria General de fecha 21 de marzo.

Vista la memoria justificativa de la cesión por parte de la Concejala de Relaciones Institucionales de fecha 10 de enero de 2024 y en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial: “Con esta cesión la Hermandad quiere emprender un proyecto social de gran envergadura para la ejecución de un proyecto, destinado a obras sociales y formativas, apoyando así a que nuestras tradiciones y costumbres se mantengan vivas. Dicha Instalación se habilitará con distintos salones, destinado a la obra formativa y social que ha proyectado la hermandad, estando presupuesta en la contabilidad de esta entidad para dignificar las instalaciones donde acudirán todo aquel que lo necesite, y además quiera unirse a la escuela de música, ofreciendo así a la localidad un espacio más que ofrecer para el interés general de nuestro pueblo, unas instalaciones dignas y a la altura que este pueblo merece, poniendo a disposición las mismas no sólo de ese organismo sino de los vecinos y vecinas algabeños. El proyecto se encamina a la formación musical, se engrandece la cultura en nuestro pueblo, siguiendo con las metas marcadas de esta hermandad, contribuyendo así con aquellos que aman la música.”

Visto el certificado del Registro de la Propiedad, en el que se acredita la titularidad del bien objeto de la cesión.

Visto el certificado de acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2023 en el que se procede a la aprobación definitiva de la desafectación del bien inmueble pasando a ser de carácter demanial a patrimonial.

Visto el informe de intervención de fecha 12 de enero de 2024.

Visto el informe de Valoración del bien por parte de los Servicios Técnicos de fecha 21 de enero de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 50 a 52 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, así como en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes que suponen la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la





Ayuntamiento de La Algaba

Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (12), Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (1) y Grupo Vox (1) y Grupo P.P (2), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente el siguiente bien patrimonial:

- **NOMBRE DE LA FINCA:** Escuela Taller
 - **SITUACIÓN:** Calle Gladiolo núm. 15.
 - **NATURALEZA DEL BIEN:** patrimonial
 - **LINDEROS:**
 - Frente: Calle Gladiolo.
 - Espalda: Polideportivo Municipal.
 - Izquierda: Finca de Jerónimo Cruz Cruz.
 - Derecha: Cementerio Municipal.
 - **SUPERFICIE DE SOLAR:** 124 m2.
 - **SUPERFICIE CONSTRUIDA:** 110 m2 .
 - **TÍTULO:** posesión inmemorial.
 - **INSCRITA** en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla, en el folio 53 del Tomo 1470, Libro 312 de La Algaba, finca 4995.
- Se indica que de los datos obrantes en el Inventario de Bienes consta inscripción del suelo practicada al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria con fecha 20 de enero de 1977, no constando inscripción registral de la edificación.
- Referencia catastral: 4201024QB6540S0001BY.

A favor de:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTO ENTIERRO DE CRISTO, NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	G41443979

El bien se cederá por un plazo de treinta años. Si transcurridos cinco años desde la cesión no se destina a los fines para los cuales han sido cedidos revertirá automáticamente al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Finalizada la publicación, prosigáanse los demás trámites del expediente, dictaminándose por la Comisión Informativa, y que se eleve al Pleno para su aprobación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laalgaba.sedelectronica.es>].

El Alcalde

Fdo.: Diego M. Agüera Piñero

Cód. Validación: 7KA6AQKZYFKJNAY3WF73N3EX
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Extracto núm. 150613 de las Bases del IX Concurso de Pintura al Aire Libre «Ciudad de Arahal 2024».

BDNS (Identif.): 743872.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743872>

Convocatoria y concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para la realización del IX Concurso de Pintura al Aire Libre «Ciudad de Arahal 2024».

Descripción:

Resolución n.º 2024-0422 emitida por la Alcaldesa - Presidenta a fecha de 9 de febrero de 2024, por la que se convoca Bases del IX Concurso de Pintura al Aire Libre «Ciudad de Arahal 2024» en régimen de concurrencia competitiva.

Primero. *Beneficiarios.*

Pueden participar todos los aficionados y profesionales que lo deseen.

Segundo. *Objeto.*

El objetivo de la presente convocatoria es regular las Bases del IX Concurso de Pintura al Aire Libre «Ciudad de Arahal 2024».

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Alcaldía n.º 2024-0422 a fecha de 9 de febrero de 2024, publicadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Arahal.

Cuarto. *Cuantía.*

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 3.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.48962, denominada Turismo.-Premios Actividades Turismo, perteneciente al presupuesto del Ayuntamiento de Arahal del año 2024.

Ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de mayor crédito, previa autorización del gasto correspondiente.

Los premios serán los siguientes:

- Premio de Pintura «Ciudad de Arahal», dotado de 1.000 euros.
- Segundo Premio, dotado de 750 euros.
- Tercer Premio, dotado de 500 euros.
- Cuarto Premio, dotado de 400 euros.
- Quinto Premio, dotado de 300 euros.
- Premio Artista Local (natural o residente), dotado de 300 euros.
- Tres premios categoría Infantil (de 5 a 14 años), dotado de material de Bellas Artes.

A los premios en metálico que superan los 300 euros se les aplicará la retención correspondiente del IRPF.

El jurado podrá otorgar, si lo considerase oportuno, menciones especiales.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

La inscripción, libre y gratuita, podrá realizarse durante un periodo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, entregando el Anexo I «Boletín de inscripción IX Concurso de Pintura al Aire Libre Ciudad de Arahal» 2024, que se adjunta a continuación, debidamente cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento de Arahal, en horario de 9.00 a 14.00 horas o a través del registro electrónico, o a través de cualquiera de los cauces descritos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arahal a 9 de febrero de 2024.— La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Barrios Sánchez.



Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
Expte:	2024/OTD_01/000001

CANTILLANA

Rocío Campos Delgado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana, hace saber:

Por Resolución de Alcaldía n.º 94/2024, de 19 de enero, se han aprobado las bases del maratón de fútbol sala 2024, y por Resolución de Alcaldía n.º 210/2024 de 12 de febrero, se ha rectificado error material en las mismas, cuyo texto íntegro corregido se transcribe a continuación:

“BASES DEL MARATÓN DE FÚTBOL 2024

1. El Ayuntamiento de Cantillana, organiza este maratón de fútbol.
2. El campeonato se desarrollará a lo largo del año 2.024, preferentemente en el primer trimestre, en el Pabellón Polideportivo “Alcalde José Eduardo Reina Hidalgo”
3. Es condición necesaria para la celebración del campeonato la inscripción de un mínimo de 10 equipos y un máximo de 16 equipos.
4. Cada equipo podrá inscribir como máximo 12 jugadores, cuya edad mínima es de 16 años. Los jugadores de 16 o 17 años deberán llevar una autorización de sus padres o tutores.
5. Premios:
 - a) El primer clasificado recibirá un trofeo y un premio en metálico de 300 €.
 - b) El segundo clasificado recibirá un trofeo y un premio en metálico de 200 €
 - c) El tercer clasificado recibirá un trofeo y un premio en metálico de 100 €
6. La competición se regirá por el reglamento de la R.F.A.F.
7. El sistema de competición será el siguiente: se formarán grupos de 4, 5 ó 6 equipos cada uno, clasificándose 8 equipos en total. A partir de ese momento tendrán lugar las eliminatorias directas de cuartos de final y sucesivas.
 - a) Con 10 equipos, se formarán dos grupos de 5 equipos, clasificándose los 4 primeros de cada grupo.
 - b) Con 11 equipos, se formará un grupo de 6 equipos y otro de 5 equipos, clasificándose los 4 primeros de cada grupo.
 - c) Con 12 equipos, se formarán tres grupos de 4 equipos, clasificándose los 2 primeros de cada grupo y los dos terceros que tengan el mejor coeficiente de puntos, y si hay empate, mayor diferencia de goles.
 - d) Con 13 equipos, se formarán un grupo de 5 equipos (se clasifican los tres primeros), y dos grupos de 4 equipos (se clasifican los dos primeros y el tercer equipo con mejor coeficiente de puntos, y si hay empate, mayor diferencia de goles).
 - e) Con 14 equipos, se formarán 2 grupos de 5 equipos (se clasifican los tres primeros de cada grupo), y un grupo de 4 equipos (se clasifican los dos primeros).
 - f) Con 15 equipos, se forman tres grupos de 5 equipos, clasificándose los dos primeros de cada grupo y los dos terceros que tengan el mejor coeficiente de puntos, y si hay empate, mayor diferencia de goles.

Código Seguro de Verificación	IV7W3SLCHAMN334JCJIV4DRB6A	Fecha	13/02/2024 10:55:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SLCHAMN334JCJIV4DRB6A	Página	1/3





Ayuntamiento de Cantillana

g) Con 16 equipos, se formarán cuatro grupos de 4 equipos, clasificándose los dos primeros de cada grupo.

8. Los equipos se clasificarán según los puntos obtenidos en la fase de grupos (3 puntos por ganar, 1 punto por empatar y 0 puntos por perder). Si algún equipo está empatado con otro en puntos, entonces los siguientes criterios de desempate serán aplicados en el siguiente orden para determinar quién quedará por encima:

- a) Puntos logrados en los enfrentamientos directos entre los equipos implicados.
- b) Diferencia de goles en los enfrentamientos directos entre los equipos implicados.
- c) Goles marcados en los enfrentamientos directos entre los equipos implicados.
- d) Diferencia de goles en todos los partidos del grupo.
- e) Goles marcados en todos los partidos del grupo.
- f) Menos tarjetas

9. El sorteo para determinar el día y la hora de los partidos de la fase de grupos, así como de las eliminatorias posteriores, se comunicará con antelación a los representantes de los equipos inscritos.

10. En caso de empate al final de cualquier encuentro de cuartos de final, semifinales o partido para el tercer y cuarto puesto, cada equipo lanzará tres penaltis. En caso de persistir el empate cada equipo lanzará un penalti hasta que se deshaga el empate.

11. En caso de empate en la final, se jugarán dos prórrogas de 5 minutos cada una. Si continua el empate se realizarán lanzamientos de penaltis como en los casos anteriores.

12. Únicamente podrán acceder a la zona de banquillos las personas inscritas en la ficha de inscripción de equipos.

13. Los equipos deberán de presentarse como mínimo con 10 minutos de antelación a los partidos debidamente equipados. Los árbitros no esperarán nada en el horario previsto para el comienzo de los encuentros. En caso de tardanza, se dará el partido perdido por 3-0.

14. Un jugador expulsado tendrá como mínimo un partido de sanción. Dependiendo de la gravedad, la organización podrá incrementar la sanción.

15. La agresión a un árbitro será motivo de descalificación del equipo en lo que quede de campeonato.

16. La organización velará por la deportividad y el correcto desarrollo del torneo, por lo que se reserva el derecho de expulsar a aquellos jugadores, entrenadores, delegados, espectadores o equipos que con su actitud puedan alterar el desarrollo normal de la competición.

17. La organización no se hace responsable de los accidentes o lesiones que se puedan originar los participantes durante el torneo.

18. Todos los jugadores participan bajo su responsabilidad y, en caso de menores de edad, bajo la responsabilidad de su tutor, eximen a la organización de cualquier accidente y/o incidente que pudiera surgir durante el transcurso del campeonato.

19. Los equipos participantes autorizan a la organización a publicar en las redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram) fotos y/o vídeos de los partidos que se disputen en el maratón.

Código Seguro de Verificación	IV7W3SLCHAMN334JCJIV4DRB6A	Fecha	13/02/2024 10:55:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SLCHAMN334JCJIV4DRB6A	Página	2/3





Ayuntamiento de Cantillana

20. Todos los participantes y el público respetarán las decisiones de la organización, que velará por el buen funcionamiento del maratón y resolverá cualquier situación no contemplada con anterioridad. La participación en el campeonato supone el acatamiento de estas bases de participación, firmando el delegado y el entrenador su aceptación en la hoja de inscripción.”

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro de Verificación	IV7W3SLCHAMN334JCJIV4DRB6A	Fecha	13/02/2024 10:55:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SLCHAMN334JCJIV4DRB6A	Página	3/3





Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas

ANUNCIO

Que por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0136 de fecha 6 de febrero de 2024, se aprueban Anular la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0036 de fecha 18 de enero de 2024 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de vigilante municipal del Ayuntamiento de El Castillo De Las Guardas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 16 de 23 de enero de 2024., del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de vigilante municipal del Ayuntamiento de El Castillo De Las Guardas (OEP 2023)

Expediente n.º: 14/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 233 de 7 de octubre de 2023, se publicó la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Núm. de plazas	1
Denominación	Vigilante Municipal
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo	E
Estado	Vacante

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0036 de fecha 18 de enero de 2024 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de vigilante municipal del Ayuntamiento de El Castillo De Las Guardas.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 16 de 23 de enero de 2024 se publicaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de vigilante municipal del Ayuntamiento de El Castillo De Las Guardas.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2024 se recibió de la Junta de Andalucía, Delegación del Gobierno en Sevilla, Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa requerimiento de anulación de las bases para la selección de vigilante municipal, del siguiente tenor literal:

“Requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla al Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, formulado al amparo del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la anulación de las bases generales que han de regir la selección de un funcionario de carrera, mediante el sistema selectivo de oposición libre, para cubrir una plaza de vigilante municipal de ese municipio.

Con fecha 23 de enero del año en curso se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 16 las bases generales que han de regir la selección de un funcionario de carrera,

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas - Plaza del Llano, 6 - C.P. 41.890 - Tfno. 954130501
www.elcastillodelasguardas.es - ayto.castilloguardas@gmail.com - elcastillodelasguardas.sedelectronica.es



Cod. Validación: 51633NNS6M4HZDJMARPZDSF
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





mediante el sistema selectivo de oposición libre, para cubrir una plaza de vigilante municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, aprobadas por resolución de Alcaldía 2024-0036, de fecha de 18 de enero de 2024.

Examinado el texto de las referidas bases generales por el Servicio de Administración Local de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla, con fecha 1 de febrero del presente año se solicita a esta Delegación del Gobierno la formulación del oportuno requerimiento de modificación de las mismas, de conformidad con el artículo 7 del DECRETO 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía.

Visto cuanto antecede, se formula el presente requerimiento sobre la base de las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Incumplimiento del plazo para remitir los actos y acuerdos de la Entidad Local.

Las entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata los Secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber.(art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - en adelante LRBRL-)

El procedimiento de remisión de los actos y acuerdos de las entidades locales a la administración de la Junta de Andalucía se regula en el Decreto 41/2008, de 12 de febrero. De conformidad con el artículo 4 de dicha norma las entidades Locales andaluzas tienen la obligación de remitir por medios electrónicos a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía una copia literal o, en su caso, un extracto de sus actos y acuerdos en los diez días siguientes a su adopción.

Con carácter general la no remisión o remisión fuera del plazo reglamentariamente establecido de los actos administrativos de las entidades locales por los que se adquieran facultades o derechos puede tener graves consecuencias para los ciudadanos que actúan de buena fe en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en caso de que se ejerza la facultad atribuida en el artículo 65 de la LRBRL, tanto en vía administrativa como en vía jurisdiccional, porque se considere que dichos actos son contrarios al ordenamiento jurídico.

En el presente caso, la resolución de Alcaldía por el que se aprueban las bases que han de regir el referido procedimiento de selección no ha sido remitida mediante la aplicación «Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía» (art. 4 del DECRETO 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía), lo que puede ocasionar un grave perjuicio para esa Administración y para las personas que participen en dicho procedimiento en caso de ejercer la facultad atribuida en el artículo 65 de la LRBRL, esto es, formular un requerimiento para la anulación o modificación del acto administrativo correspondiente y/o su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la consideración de la existencia de infracción del ordenamiento jurídico, como en el caso que nos ocupa y se expone a continuación.

SEGUNDA.- Imposibilidad de convocar un procedimiento de selección de personal vigilante municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la derogada Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, de conformidad con lo establecido en la Ley

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas - Plaza del Llano, 6 - C.P. 41.890 - Tfno. 954130501
www.elcastillodelasguardas.es - ayto.castilloguardas@gmail.com - elcastillodelasguardas.sedelectronica.es



Cód. Validación: 51633NNS6M4HZDJMARPZDSF
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas

Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en los municipios donde no existía Cuerpo de la Policía Local, las funciones atribuidas a sus miembros eran ejercidas por el personal que desempeñaba funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de vigilantes municipales, a cuyo personal se extendía la competencia de coordinación. A tal efecto, los vigilantes municipales, que debían ser funcionarios de carrera, recibirían cursos de formación adaptados a las características de sus funciones en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y en las Escuelas Mancomunadas, Municipales y Concertadas de Policía Local.

La convocatoria y bases que han de regir el procedimiento selectivo para cubrir una plaza de vigilante municipal de ese municipio se aprueban y publican con posterioridad a la entrada en vigor de Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, por lo que no se puede aplicar lo previsto en la disposición transitoria segunda de la misma (procesos de selección pendientes), quedando dichas bases reguladoras sometidas plenamente a las previsiones de la nueva ley.

La entrada en vigor de la Ley 6/2023 supone la desaparición del personal vigilante municipal del referido artículo 6.1 de la Ley 13/2001, quedando dicho personal con la consideración de personal vigilante municipal a extinguir en virtud de lo dispuesto en su disposición adicional segunda. Dicha consideración de personal a extinguir significa que el personal vigilante municipal actualmente existente podrá seguir desempeñando sus funciones hasta que se produzca el momento de su jubilación. Llegado dicho momento la plaza vacante deberá ser amortizada.

Por tanto, la previsión contenida en la referida disposición adicional de la nueva ley impide que puedan convocarse procedimientos selectivos para cubrir las plazas de dicho personal que por cualquier motivo queden vacantes en el futuro.

En virtud de lo expuesto, la convocatoria del procedimiento de selección para cubrir una plaza de vigilante municipal de ese municipio supone una infracción del ordenamiento jurídico.

TERCERA.- El artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone la posibilidad de que la Comunidad Autónoma que considere, en el ámbito de sus respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad Local infringe el Ordenamiento Jurídico, podrá requerirla. De no ser atendido, posteriormente podrá recurrirlo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, una vez transcurrido el plazo reseñado en el mismo.

CUARTA.- Esta Delegación del Gobierno resulta competente para formular el presente requerimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 58/1991, de 12 de marzo, por el que se regulan los Órganos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que se deberán remitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales, y el artículo 3.5 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, todo ello en relación con los artículos 6, 8.6 y Disposición adicional única del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, artículo 37.1.e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 2.1 y 3 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Por todo lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la legislación vigente expuesta en los fundamentos de derecho de este escrito, requerirle, para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el plazo máximo de UN MES, a contar desde el siguiente a la recepción del presente, se adopten las decisiones oportunas para la anulación de la resolución de Alcaldía 2024-0036, de fecha de 18 de enero de 2024 y de las bases generales aprobadas por la misma que han de regir la selección de un funcionario de





Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas

carrera, mediante el sistema selectivo de oposición libre, para cubrir una plaza de vigilante municipal de ese municipio, de conformidad con las consideraciones jurídicas expuestas.

SEGUNDO.- Advertirle que, de transcurrir el plazo señalado anteriormente sin que se proceda a adoptar el oportuno acuerdo en orden a anular los artículos referidos objeto del presente requerimiento, comunicándolo a esta Delegación, se procederá a iniciar los trámites legales para su impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 65 de la citada Ley 7/1985.

TERCERO.- Notificar el presente requerimiento al Sr. Alcalde-Presidente de El Castillo de las Guardas con expresa mención de que contra el presente no cabe recurso alguno en vía administrativa o jurisdiccional, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, de conformidad con el artículo 88. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública"

Examinada la documentación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO.

PRIMERO. – Anular la Resolución de Alcaldía nº 2024-0036 de fecha 18 de enero de 2024 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de vigilante municipal del Ayuntamiento de El Castillo De Las Guardas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 16 de 23 de enero de 2024.

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios físico y electrónico de este Ayuntamiento, así como en la página web y el portal de transparencia.

TERCERO. – Dar traslado de la presente Resolución de Alcaldía a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Lo decreta y firma el Alcalde, en El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas - Plaza del Llano, 6 - C.P. 41.890 - Tfno. 954130501
www.elcastillodelasguardas.es - ayto.castilloguardas@gmail.com - elcastillodelasguardas.sedelectronica.es



Cód. Validación: 5T633NNS6M4HZDJMARPZDSF
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 4 de 4



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de febrero de 2024 en sesión extraordinaria, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación previo a la licencia de obras, para la adecuación de edificaciones preexistentes vinculadas a explotación ganadera, en Finca "Dehesa Quintas" Polígono7 parcela 31, El Castillo de las Guardas (Sevilla) y con referencias catastrales 41031A007000310001ST y 41031A007000310000AR, solicitado MARIA ISABEL DOMEQ MORENES, del siguiente tenor literal:

Considerando que con fecha 30 de julio de 2019 se presentó por MARIA ISABEL DOMEQ MORENES solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación, previo a la licencia de obras, para la adecuación de edificios preexistentes vinculadas a explotación ganadera, en un terreno de su propiedad situado en Finca "Dehesa Quintas", Polígono 7 parcela 31, El Castillo de las Guardas (Sevilla) y con referencias catastrales 41031A007000310001ST y 41031A007000310000AR.

Considerando que con fecha 11 de octubre de 2019, por los Servicios Técnicos Municipales se emite INFORME FAVORABLE que la actividad solicitada concurre cumple los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2022, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que con fecha 17 de octubre de 2019 por Resolución de Alcaldía n.º 2019-0699 se admitió a trámite el Proyecto de Actuación, necesario y previo a la licencia de obras, para la adecuación de edificaciones preexistentes vinculadas a explotación ganadera, en un terreno propiedad del mismo situado en Finca "Dehesa Quintas" Polígono7 parcela 31, El Castillo de las Guardas (Sevilla) y con referencias catastrales 41031A007000310001ST y 41031A007000310000AR presentado por M^a Isabel Domecq Morenes.

Considerando que con fecha 29 de octubre de 2019 y n.º de registro 2019-E-RC-4863 tiene entrada en este Ayuntamiento desde el Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, en contestación a la comunicación enviada y recibida con fecha 23 de octubre, que teniendo en cuenta que en relación dicha actuación pudiese verse afectada una carretera provincial, solicita que se le haga llegar copia del expediente de referencia en orden de emitir el correspondiente informe de conformidad con los artículos 79 y 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que con fecha 30 de octubre de 2019 y n.º registro 2019-S-RC-1313 se remite desde este Ayuntamiento al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, copia del expediente solicitado.

Considerando que con fecha 8 de noviembre de 2019 y n.º de registro 2019-E-RC-5031 tiene entrada en este Ayuntamiento desde la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaria de Aguas, en contestación a la comunicación enviada y recibida con fecha 28 de octubre de 2019, en el que hace saber: *la emisión del informe sectorial en materia de aguas viene contemplado en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que establece que los Organismos de Cuenca emitirán informe previo a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales en el ámbito de sus competencias, siempre que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas colinentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico o en sus zonas de servidumbre o policía. Se le recuerda que una vez que el Proyecto de Actuación se ha admitido a trámite o aprobado por la Corporación Municipal, el Ayuntamiento solicitará expresamente informe sectorial en materia de agua a esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para lo cual deberá aportar toda la documentación técnica necesaria, que estará compuesta de: Proyecto técnico, título de concesional o reserva demanial por el cual se va a abastecer el proyecto de actuación, Autorización de vertido de las aguas residuales al Dominio Público Hidráulico (directo) al subsuelo (indirecto), si esta en zona de policía, estudio de inundabilidad o documento que justifique que el Proyecto de Actuación no es inundable, firmado por técnico competente, la documentación se remitirá en formato digital.*

Gonzalo Domínguez Delgado (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 12/02/2024
HASH: 2607cc910deb9f6569ac7a0411539e



Cód. Validación: LLDHCLXW7RF323EEDNEECY5
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Considerando que con fecha 18 de noviembre de 2019 y n.º de registro 2019-S-RC-1413 se remite a María Isabel Domecq Morenes el requerimiento de documentación técnica necesaria para informe sectorial en materia de agua solicitado a este Ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Considerando que con fecha 20 de noviembre de 2019, BOP n.º 269 se sometió a información pública por plazo de veinte días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Considerando que con fecha 12 de diciembre de 2019 y n.º de registro 2019-E-RC-5682 tiene entrada en este Ayuntamiento contestación de María Isabel Domecq Morenes al requerimiento de documentación solicitada por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaria de Aguas.

Considerando que con fecha 8 de enero de 2020 se emitió por Secretaria-Intervención Certificado resultado de exposición pública.

Considerando que con fecha 14 de enero de 2020 y n.º de registro de salida 2020-S-RC-31 se solicitó a la Consejería de Fomento y Infraestructura y Ordenación del Territorio informe sectorial al Proyecto de Actuación para la adecuación de edificaciones preexistentes vinculadas a explotación ganadera, en Finca Dehesa Quintas Polígono 7 parcela 31.

Considerando que con fecha 14 de enero de 2020 y n.º de registro de salida 2020-SR-C-32 se solicitó a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informe sectorial al Proyecto de Actuación para la adecuación de edificaciones preexistentes vinculadas a explotación ganadera, en Finca Dehesa Quintas Polígono 7 parcela 31.

Considerando que con fecha 22 de enero de 2020 y n.º de registro E-RC-355 tiene entrada en este Ayuntamiento desde Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla informe sobre notificación de audiencia como interesado por colindancia a carretera provincial, emitido al respecto por el Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación en el que dice: *En relación al oficio referenciado, se informa que le Proyecto de Actuación previsto, sito en Finca Dehesa Quintas, Polígono 7 parcela 31, en el T.M. de El Castillo de las Guardas, afecta a la vía provincial SE-316, de la A-476 a la N-433, aunque las obras de adecuación se realizarán fuera de la zona de no edificación establecida por la Ley 8/2011, de 12 de julio, de Carretera de Andalucía. Se le recuerda que no podrán realizarse obras de construcción, es decir, dentro de los 25 metros medidos en horizontal y perpendicularmente desde las aristas exteriores de la calzada de la carretera, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones ya existentes, conforme el Art. 56 y art. 64 de la LCA.*

Considerando que con fecha 28 de enero de 2020 y n.º de registro 2020-S-RC-440 tiene entrada en este Ayuntamiento desde Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que en relación con la documentación recibida en esa Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que solicita Informe Sectorial relativo al Proyecto de Actuación para la adecuación de edificaciones preexistentes vinculadas a explotación ganadera, en Finca Dehesa Quintas Polígono 7 parcela 31, nos comunica que toda la documentación recibida ha sido trasladada a la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla (Servicio Urbanismo) por ser un asunto de su competencia.

Considerando que con fecha 25 de febrero de 2020 y n.º de registro 2020-E-RC-1020 tiene entrada en este Ayuntamiento desde la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,





Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Delegación Territorial, informe emitido relativo al Proyecto de Actuación de adecuación de edificaciones preexistentes vinculadas a explotación ganadera, en Finca Dehesa Quintas Polígono 7 parcela 31, en virtud de lo establecido por el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación de Urbanística de Andalucía y por el artículo 13.3 g) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación de Territorio y Urbanismos, en el que dice:

[...]

6.- ANALISIS DEL EXPEDIENTE

Tras el estudio de la documentación presentada, y de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanista vigente, se informa lo siguiente:

- *En relación a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:*

El artículo 52.1. establece en los suelos clasificados como no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección pueden realizarse:

- a) *Las obras o instalaciones precisas para el desarrollo de la actividad ganadera que no estén prohibidas expresamente por la legislación específica, por planes territoriales o planeamiento urbanístico y que No supongan ni tengan como consecuencia la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación.*
- b) *Las segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que estando expresamente permitidos por el Plan General de Ordenación Urbanística sean consecuencia de:*
 - *La necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.*
 - *La conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes.*

- *En relación al Planeamiento municipal. En el Apartado 4. Parámetros Urbanísticos de este informe, se ha analizado las determinaciones urbanísticas de planeamiento que son de aplicación.*

Las edificaciones destinadas a explotaciones agropecuarias y edificios destinados a vivienda unifamiliar si no existe posibilidad de formación de núcleo de población, son usos y edificaciones autorizables conforme lo establece el artículo 5.2 de las Normas Urbanísticas. La edificación presenta características tipológicas adecuadas y proporcionadas a la explotación a la que se vincula y se cumplen los parámetros de ubicación de parcela.

No obstante, lo anterior, se hacen las siguientes observaciones que deberán valorarse por esa Corporación previo a la aprobación definitiva de la actuación:

- *No se valora en este informe la legalidad urbanística de la edificación existente en la que se implanta la actividad*
- *Aunque la vivienda a la explotación ganadera está permitida por las Normas Subsidiarias municipales, el número de estancias, baños y superficie útil de la mismas, es desproporcionado el uso al que se vincula sobrepasando con creces las tipologías lógicas de estas viviendas y dado el carácter de esta edificación, no puede ser considerada nunca como obra precisa para la utilización normal del suelo no urbanizable debiendo demostrarse su condición de imprescindible para el funcionamiento de la explotación.*

Es por todo ello y en base a las diversas jurisprudencias, que se recomienda la necesidad de vivienda unifamiliar y vinculada a la explotación, quede acreditada mediante certificado de empadronamiento del guarda usuario de la vivienda, no disponer de otra vivienda que haga innecesaria su permanencia en la explotación, dedicación profesional del promotor a la actividad ganadera en este caso, así como entre otros aspectos la rentabilidad económica de la explotación.

- *En relación a la documentación aportada, el contenido del Proyecto de Actuación, se ajusta a las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 y 43 de la LOUA*




7.- CONCLUSIONES:

Tras todo lo anteriormente expuesto, a los efectos urbanísticos, el presente Proyecto de Actuación de unas edificaciones existentes en la parcela 31 del polígono 7, Finca Dehesa de Quintas en el término municipal de El Castillo de las Guardas, para su vinculación a la explotación ganadera porcina extensiva, proponiendo una vivienda para guarda de la explotación y otras dependencias necesarias para el funcionamiento de la instalación, es un uso autorizable por el planeamiento vigente. No obstante, debe considerarse las observaciones en el apartado 6 de este informe. Este informe se emite solo a efectos urbanísticos, en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, con independencia y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan por parte de esta Delegación Territorial en virtud de las competencias atribuidas a la misma por la legislación vigente, así como de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.

Considerando que con fecha 30 de julio de 2020 y n.º de registro 2020-E-RC-2920 tiene entrada en este Ayuntamiento desde la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaria de Aguas requerimiento de documentación, en el que dice: *Para poder realizar informe sectorial desde este Organismo de cuenca, se solicita la siguiente documentación que no viene adjunta los archivos que se han entregado con la solicitud: Deberá solicitar una concesión que ampare el consumo total de la explotación ganadera (abastecimiento de la vivienda, riego de hortalizas, abrevadero de 1560 cerdos, 680 vacunos de entre 6 meses y dos años, 680 vacunos de más de dos años y para el número de caballos existentes). Aportará una copia, con registro de entrada de la solicitud, que demuestre que el trámite se está realizando. Y si las aguas residuales se tratan en una depuradora como la descrita en la memoria técnica, el titular deberá presentar la solicitud de autorización y declaración de vertido en el modelo oficial por Orden AAA/2016/2014, de 27 de octubre. Los modelos de declaración están disponibles en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como en su página WEB www.chguadalquivir.es-Servicios-Procedimientos Administrativos. A la documentación anterior deberá adjuntar proyecto técnico de las instalaciones de depuración de aguas residuales, preferentemente en formato digital. Se dirigirá al Área de Calidad de Aguas. Si se opta por una fosa séptica, aportará certificado de estanqueidad y copia de un contrato o carta de compromiso común gestor autorizado para retirar las aguas residuales allí contenidas.*

Considerando que con fecha 30 de julio de 2020 y n.º registro 2020-S-RC-291 se le remite a María Isabel Domecq Morenes requerimiento de documentación solicitada por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Considerando que con fecha 10 de septiembre de 2020 y n.º de registro 2020-E-RC-3536 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito remitido por María Isabel Domecq Morenes en el que dice: que con fecha 6 de agosto de 2020 había recibido, correo certificado remitido por este Ayuntamiento, el traslado del escrito de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y que habiendo recibido dicho requerimiento directamente del citado Órgano, se procedió a contestar directamente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaria de Aguas, a través de la Red SARA y también por correo certificado.

Considerando que con fecha 2 de octubre de 2020 y n.º de registro 2020-E-RC-3897 se presentó por María Isabel Domecq Morenes, escrito en el que expone: 1) Que con fecha 30/07/2020 ha recibido del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas el requerimiento de documentación URB001/20/SE de la Comisaria de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. 2) Que con fecha 04/08/2019 se ha presentado ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas la documentación requerida por la misma consistente en: a) Solicitud para la tramitación del pozo en el registro de agua con entrada. b) Copia del proyecto técnico para la concesión del pozo que ampare el consumo total de la explotación ganadera. c) Certificado de estanqueidad de depósito. 3) Que en vistas a aclarar las posibles dudas surgidas con la presentación previa de documentación respecto al abastecimiento de agua y a la disposición de las aguas residuales se precede a explicar: a) El abastecimiento de agua se realizará a través de un pozo, para lo cual se realizó con fecha 11/12/2019 una solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas, se aporta i) Registro de entrada de la solicitud. ii) Copia del proyecto técnico para la concesión del pozo. b) La





disposición de las aguas residuales realizará a través de fosa séptica. Se aporta: i) El certificado de estanqueidad de dicha fosa. ii) Compromiso por el promotor del proyecto de actuación a retirar las aguas residuales contratando los servicios de dicho gestor autorizado. 4) Que la citada documentación y para su debida constancia se va a presentar en formato papel a través de correo certificado administrativo y en formato electrónico por sede electrónica. Lo que se pone en conocimiento del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.

Considerando que con fecha 8 de octubre de 2020 y n.º de registro 2020-S-RC-940 se remito a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el escrito presentado por María Isabel Domecq Morenes.

Considerando que con fecha 5 de mayo de 2021 y n.º de registro 2021-E-RC-1578 tiene entrada en este Ayuntamiento desde la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaria de Aguas requerimiento de documentación en el que dice: Para poder realizar informe sectorial desde este Organismo de cuenca, se solicita la siguiente documentación: *1. Abastecimiento de agua de la parcela. Dado que la solicitud para la tramitación del pozo en el Registro de Aguas presentada no recoge todos los usos previstos en la finca, deberá presentarse una resolución de concesión que ampare el consumo total de la explotación ganadera (abastecimiento de la vivienda, riego de hortalizas y abrevadero de 1.560 cerdos, 1.360 vacas y para el número de caballos existentes). Inicialmente se aportará una copia, con registro de entrada de la solicitud. Deberá calcularse y justificarse la dotación de agua necesaria para cada uso, según las dotaciones anuales especificadas en la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica. 2. Depuración de aguas residuales del proyecto. Dado que se dispondrá de una fosa séptica decantador-digestor con filtro biológico, se deberá justificar si, tras la depuración de las aguas, se producirá el vertido de las mismas a algún cauce o sobre el terreno o, si bien, estas serán almacenadas en una fosa séptica hasta la retirada por gestor autorizado. En caso de producirse el vertido, deberá presentar la solicitud de autorización y declaración de vertido en el modelo oficial aprobado por Orden AAA/2016/2014, de 27 de octubre. Por otro lado, en el caso de disponerse de una fosa séptica, aportará certificado de estanqueidad y copia de un contrato o carta de compromiso con un gestor autorizado para retirar las aguas residuales allí contenidas. Así mismo, deberá indicarse con claridad la solución por la que se opta, entre los dos tipos para los que se ha presentado certificado.*

Considerando que con fecha 6 de mayo de 2021 y n.º de registro 2021-S-RE-269 se remite a María Isabel Domecq Morenes el requerimiento de documentación recibo en este Ayuntamiento y emitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Considerando que con fecha 12 de mayo de 2021 y n.º de registro 2021-E-RC-1715 se presentó por María Isabel Domecq Morenes escrito en contestación al requerimiento de documentación enviada por este Ayuntamiento y solicitada por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que atendiendo al requerimiento se aporta: 1) Abastecimiento de agua, 2) depuración de aguas residuales.

Considerando que con fecha 12 de mayo de 2021 y n.º de registro 2021-S-RC-536 se remite a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la documentación presentada en este Ayuntamiento y requerida a María Isabel Domecq Morenes.

Considerando que con fecha 29 de mayo de 2023 y n.º de registro 2023-E-RC-2077 tiene entrada en este Ayuntamiento desde la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaria de Aguas informe en el que en apartado 5 CONCLUSIONES dice: *Por lo anteriormente expuesto este Servicio Técnico emite para su consideración por la superioridad informe sectorial FAVORABLE, al PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PREEXISTENTES VINCULADAS A EXPLOTACIÓN GANADERA, EN FINCA "DEHESA QUINTAS", POLÍGONO 7 PARCELA 31 DEL T.M. EL CASTILLO DE LAS GUARDAS, a la vista de la legislación estatal de aplicación.*

Considerando que con fecha 14 de noviembre de 2023 por los Servicios Técnicos municipales se emitió informe en el que en su apartado CONCLUSIONES dice: *A lo expuesto, se informa FAVORABLEMENTE respecto a la propuesta de APROBACIÓN de PROYECTO DE ACTUACIÓN,*





previo a la licencia de obras, para la adecuación de edificaciones preexistentes vinculadas a explotación ganadera, en Finca "Dehesa Quintas" Polígono7 parcela 31, El Castillo de las Guardas (Sevilla) y con referencias catastrales 41031A007000310001ST y 41031A007000310000AR, solicitado MARIA ISABEL DOMECC MORENES

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaria se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN, previo a la licencia de obras, para la adecuación de edificaciones preexistentes vinculadas a explotación ganadera, en Finca "Dehesa Quintas" Polígono7 parcela 31, El Castillo de las Guardas (Sevilla) y con referencias catastrales 41031A007000310001ST y 41031A007000310000AR, solicitado MARIA ISABEL DOMECC MORENES

SEGUNDO. La autorización tendrá una duración CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA de los terrenos de 35 años según queda reflejado en el Proyecto de Actuación.

TERCERO. La promotora deberá asegurar la prestación de la garantía por importe de 17.800,00 € (178.000,00 X 10% = 17.800,00 €) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de terrenos, previo a la concesión de la licencia de obras

CUARTO. La promotora deberá abonar la prestación compensatoria en el suelo calificado como no urbanizable, por importe de 178 € (0,1% de importe total de la inversión a realizar la implantación efectiva de la edificación, construcción, obra o instalación, excluida la correspondiente maquinaria y equipos)

QUINTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SEXTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SÉPTIMO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

El Castillo de las Guardas a 9 de febrero de 2024.

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

ANUNCIO

D. RUBÉN RIVERA SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Constantina, Sevilla,

HACE SABER: que por Resolución de Alcaldía nº 16/2024, de fecha 8 febrero, se procede a aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el concurso de méritos (Grupos C2 y E) correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para el personal funcionario y laboral, del siguiente tenor literal:

“Visto el contenido del expediente 736/2022, incoado por esta Administración para unir documentación relativa a la convocatoria del concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuyas bases se aprueban por Resolución de Alcaldía 177/2022, de 7 de diciembre.

Publicadas las bases en el B.O.P. Nº 288 de 15 de diciembre de 2022; BOJA nº 2 de 4 de enero de 2023 y BOE nº 310 de 27 de diciembre de 2022, y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de las que rigen el procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada en parte por la Ley 11/1999, de 21 de abril y, en relación con lo contenido en el artículo 41.14) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Habiéndose publicado en el BOP Nº de 17 de enero de 2024 la relación provisional de admitidos y excluidos de los grupos C2 y E, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y concluido dicho plazo, sin que se hayan presentado ninguna,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERA.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el referido concurso de méritos (Grupos C2 y E) correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para el personal funcionario y laboral conforme al siguiente detalle:

ADMITIDOS:

AUXILIAR DE BIBLIOTECA

- Alonso Romero, Antonio. DNI *****617*
- Caballero Vargas, María. DNI *****912*
- Ponce Prieto, Juan Antonio. DNI *****923*
- Robles Saldaña, Carlos Antonio. DNI *****129*

CONDUCTOR

- Medina Prada, Manuel. DNI *****581*

AUXILIAR DE GUARDERÍA.

- Caballero Vargas, María. DNI *****912*
- De Miguel Mora, Robledo. DNI *****432*
- Delgado García, Jennifer. DNI *****646*
- Fernández Rodríguez, Lidia. DNI *****437*

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	PdQVj+HiO/sb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	12/02/2024 11:33:06
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PdQVj+HiO/sb2u32SDK6kw==		



-Parra Rivero, Sarai. DNI *****189*

Excluido:

-Galoso Sánchez, Obrayan: presenta una sola solicitud para dos plazas de distinto grupo (Grupo C1:Técnico en Educación Infantil y Auxiliar de Guardería)

MONITOR/A PROYECTO JUVENTUD:

-Herencia Fajardo, Begoña. DNI *****013*
 -Robles Saldaña, Carlos Antonio. DNI *****129*

MONITOR DEPORTIVO A TIEMPO PARCIAL:

-Acosta Corona, Antonio José. DNI *****492*
 -Blanco Muñoz, Álvaro Manuel. DNI *****887*

Excluidos: indican dos plazas diferentes en la misma solicitud (1.- Monitor Deportivo a tiempo parcial y 2.- Monitor Deportivo a tiempo completo).

-Pérez Gómez, Antonio.
 -Robles Saldaña, Carlos Antonio

MONITOR DEPORTIVO A TIEMPO COMPLETO:

-Aranda Blanco, Luis. DNI *****869*
 -Delgado Marín, Raúl. DNI *****188*

Excluidos: indican dos plazas diferentes en la misma solicitud (1.- Monitor Deportivo a tiempo parcial y 2.- Monitor Deportivo a tiempo completo).

-Pérez Gómez, Antonio.
 -Robles Saldaña, Carlos Antonio.

DINAMIZADOR GUADALINFO:

-Alonso Romero, Antonio. DNI *****617*
 -Caballero Vargas, María. DNI *****912*
 -González Álvarez, Samuel. DNI *****602*

VIGILANTE MUNICIPAL:

-López Hurtado, Pedro. DNI *****310*
 -Osuna Mendoza, David. DNI *****827*
 -Robles Saldaña, Carlos Antonio. DNI *****129*
 -Rodríguez Pérez, David. DNI *****584*

AUXILIAR ADMINISTRATIVO S.S.C. (Servicios Sociales Comunitarios):

-Alonso Romero, Antonio. DNI *****617*
 -Álvarez Lozano, Sonia. DNI *****922*

Excluidos:

-Agüero Gallardo, Cristobal Eduardo: no presenta solicitud en modelo oficial. No especifica plaza a la que opta (1.- Auxiliar Administrativo S.S.C; 2.- Auxiliar Administrativo PFEA.
 -Almenara Gil, Sonia: no presenta solicitud en modelo oficial.
 -Benítez García, Juan José: no especifica plaza a la que opta (1.- Auxiliar Administrativo S.S.C; 2.-

Código Seguro De Verificación	PdQVj+HiO/sb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	12/02/2024 11:33:06
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PdQVj+HiO/sb2u32SDK6kw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

Auxiliar Administrativo PFEA).

-Caballero Vargas, María: presenta una única solicitud para optar a dos plazas diferentes.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO P.F.E.A.:

-Alonso Romero, Antonio. DNI *****617*

-Nieto Fortaleza, Faustina. DNI *****169*

Excluidos:

-Agüero Gallardo, Cristobal Eduardo: no presenta solicitud en modelo oficial. No especifica plaza a la que opta (1.- Auxiliar Administrativo S.S.C; 2.- Auxiliar Administrativo PFEA).

-Almenara Gil, Sonia: no presenta solicitud en modelo oficial.

-Benítez García, Juan José: no especifica plaza a la que opta (1.- Auxiliar Administrativo S.S.C; 2.- Auxiliar Administrativo PFEA).

-Caballero Vargas, María: presenta una única solicitud para optar a dos plazas diferentes.

ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA:

-Ferre Muñoz, Luis Manuel. DNI *****020*

-Gallardo de la Torre, Eustaquio. DNI *****326*

LIMPIADOR/A:

-Chamorro Fornellino, Mª Isabel. DNI *****274*

-García Sánchez, Mª Estela. DNI *****529*

-Gómez Fernández, Mª del Pilar. DNI *****094*

-Sánchez Montero, Amalia. DNI *****462*

BARRENDERO/A:

-Córdoba Sánchez, Marcos. DNI *****875*

-Fernández rey, Francisco Javier. DNI *****415*

-García Sánchez, Mª Estela. DNI *****529*

-Robles Saldaña, Carlos Antonio. DNI *****129*

PEÓN DE USOS MÚLTIPLES:

-Blanco Franco, Juan Manuel. DNI *****202*

-Caballero Mendoza, Joaquín. DNI *****997*

-Ferre Muñoz, Luis Manuel. DNI *****020*

-García Camacho, Francisco. DNI *****288*

-Morilla Hernández, Antonio Jesús. DNI *****007*

JARDINERO/A:

-Murillo Murillo, Daniel. DNI *****750*

-Morilla Hernández, Antonio Jesús. DNI *****007*

-Medina Prada, Manuel. DNI *****581*

-Becerra Sánchez, Iván. DNI *****790*

SEGUNDA.- Proceder al nombramiento del Tribunal Calificador del proceso, cuya composición será la que

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	PdQVj+HiO/sb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	12/02/2024 11:33:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PdQVj+HiO/sb2u32SDK6kw==		



a continuación se relaciona:

PRESIDENTE:

- Titular: M^a José Trigo Romero
- Suplente: E. Macarena Álvarez Caro.

SECRETARIO/A:

- Titular : Ángela M^a Aranda González
- Suplente : Darío López Ramírez

VOCALES:

- Titular 1: Mercedes Villar Hernández
- Suplente 1: Araceli Pimienta Deli
- Titular 2: M^a Dolores Cuevas Caneo
- Suplente 2: M^a Isabel Bellido Gómez
- Titular 3: Francisca Fuentes Rubiano
- Suplente 3: Carlos Rico Benzal
- Titular 4: M^a Teresa Caballero González
- Suplente 4: Isabel Cazallo Fuentes

TERCERA.- El Tribunal Calificador se reunirá, para proceder a la baremación de los méritos de los aspirantes, el día 21 de febrero de 2024, a las 09:00 horas en esta Casa Consistorial (C/ Eduardo Dato nº 7)

CUARTA.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTA.- Publíquese la presente resolución en el B.O.P.; tablón de anuncios electrónico de esta administración (<https://sedeconstantina.dipusevilla.es>).

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Corporativo, para su conocimiento, en la primera sesión que por éste se celebre.

Dado en Constantina, a la fecha de la firma, ante mi, la Secretaria, que CERTIFICO”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Rubén Rivera Sánchez.

Código Seguro De Verificación	PdQVj+HiO/sb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	12/02/2024 11:33:06
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PdQVj+HiO/sb2u32SDK6kw==		





**D^a. MARÍA DEL VALLE ESPINOSA ESCALERA, ALCALDESA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)**

HACE SABER

Teniendo presente que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 117, de 24 de mayo de 2022 se publicó la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana para el año 2022, en relación a los procesos selectivos para el ingreso por concurso de méritos mediante el sistema de acceso libre, de personal laboral fijo, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

Resultando que con fecha 10 de diciembre de 2022 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 284, las Bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los referidos procesos selectivos, en relación con la siguiente plaza, entre otras:

DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
BIBLIOTECARI O/A	2	CONCURSO	1 PLAZA JORNADA PARCIAL 62,50% - 1 PLAZA JORNADA PARCIAL 31,20%

Considerando que con fecha 6 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 55, extracto del anuncio de las Bases anteriormente referidas, suponiendo dicha publicación el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados por tales Bases.

Habiendo finalizado con fecha 3 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la formulación de solicitudes, mediante Decreto nº 71/2023, de 3 de mayo, se acordó la aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas, así como composición del órgano de selección. Con misma fecha se publicó Edicto al respecto en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana, concediendo un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación.

Por todo lo anterior, una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, y en base a lo dispuesto en la referida Base Sexta, así como en los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Código Seguro De Verificación:	xbwsgtTIX2vU7N4G1AwDPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	13/02/2024 14:31:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xbwsgtTIX2vU7N4G1AwDPQ==		





RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en relación al proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Bibliotecario/a, mediante sistema de concurso, turno libre, personal laboral fijo, mediante el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla):

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS

Apellidos y nombre	DNI
Carmona Naranjo, Rosa de Mayo	**.*23.54*.*
Caro González, María de los Ángeles	**.*49.78*.*
Doblas Torres, Nuria Dolores	**.*80.06*.*
Gómez Garzón, Carmen María	**.*67.17*.*
López Serrano, Marta	**.*46.81*.*
Ruiz Ruger, Ángeles	**.*65.85*.*

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE

Apellidos y nombre	DNI
Salinas Montoro, Juan Francisco	**.*76.54*.*

SEGUNDO.- Se convoca a los miembros del Órgano de Selección para proceder a la baremación de méritos el día **21 de febrero de 2024, a las 09:30 horas.**

Lo que se pone en público conocimiento para que surta los efectos oportunos.

En La Luisiana, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.: María del Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	xbwsgtTIX2vU7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	13/02/2024 14:31:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xbwsgtTIX2vU7N4G1AwdPQ==		





D^a. MARÍA DEL VALLE ESPINOSA ESCALERA, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)

HACE SABER

Teniendo presente que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 117, de 24 de mayo de 2022 se publicó la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana para el año 2022, en relación a los procesos selectivos para el ingreso por concurso de méritos mediante el sistema de acceso libre, de personal laboral fijo, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

Resultando que con fecha 10 de diciembre de 2022 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 284, las Bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los referidos procesos selectivos, en relación con la siguiente plaza, entre otras:

DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	1	CONCURSO	

Considerando que con fecha 6 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 55, extracto del anuncio de las Bases anteriormente referidas, suponiendo dicha publicación el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados por tales Bases.

Habiendo finalizado con fecha 3 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la formulación de solicitudes, mediante Decreto nº 71/2023, de 3 de mayo, se acordó la aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas, así como composición del órgano de selección. Con misma fecha se publicó Edicto al respecto en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana, concediendo un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación.

Por todo lo anterior, una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, y en base a lo dispuesto en la referida Base Sexta, así como en los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en relación al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda

Código Seguro De Verificación:	DhHco6j1dSrXMXLWwa5WcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	13/02/2024 11:23:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DhHco6j1dSrXMXLWwa5WcA==		





a Domicilio, mediante sistema de concurso, turno libre, personal laboral fijo, mediante el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla):

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS

Apellidos y nombre	DNI
Bermudo Bejarano, Margarita	**.*43.32*.*
Casado Jiménez, Anabel	**.*02.63*.*
Naranjo Oterino, María Dolores	**.*47.59*.*
Rodríguez Romero, Rocío	**.*57.20*.*

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE

Apellidos y nombre	DNI
Vega Vega, Lourdes	**.*42.45*.*

SEGUNDO.- Se convoca a los miembros del Órgano de Selección para proceder a la baremación de méritos el día **21 de febrero de 2024, a las 09:00 horas.**

Lo que se pone en público conocimiento para que surta los efectos oportunos.

En La Luisiana, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.: María del Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	DhHco6j1dSrXMXLWwa5WcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	13/02/2024 11:23:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DhHco6j1dSrXMXLWwa5WcA==		





D^a. MARÍA DEL VALLE ESPINOSA ESCALERA, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)

HACE SABER

Teniendo presente que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 117, de 24 de mayo de 2022 se publicó la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana para el año 2022, en relación a los procesos selectivos para el ingreso por concurso de méritos mediante el sistema de acceso libre, de personal laboral fijo, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

Resultando que con fecha 10 de diciembre de 2022 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 284, las Bases reguladoras de las convocatorias que han de regir los referidos procesos selectivos, en relación con la siguiente plaza, entre otras:

DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
NOTIFICADOR/A	1	CONCURSO	JORNADA PARCIAL 37,50%

Considerando que con fecha 6 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 55, extracto del anuncio de las Bases anteriormente referidas, suponiendo dicha publicación el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados por tales Bases.

Habiendo finalizado con fecha 3 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la formulación de solicitudes, mediante Decreto nº 71/2023, de 3 de mayo, se acordó la aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas, así como composición del órgano de selección. Con misma fecha se publicó Edicto al respecto en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana, concediendo un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación.

Por todo lo anterior, una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, y en base a lo dispuesto en la referida Base Sexta, así como en los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en relación al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Notificador/a, mediante sistema de concurso, turno libre, personal laboral fijo, mediante el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla):

Código Seguro De Verificación:	VTAV3OZK1qdh/6VI IgAJ1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	13/02/2024 09:49:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VTAV3OZK1qdh/6VI IgAJ1A==		




LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS

Apellidos y nombre	DNI
Campuzano Fernández, María del Carmen	**.*63.00*-*
Rabadán Marín, Miguel Ángel	**.*34.24*-*
Vega Vega, Lourdes	**.*42.45*-*

SEGUNDO.- Se convoca a los miembros del Órgano de Selección para proceder a la baremación de méritos el día **21 de febrero de 2024, a las 08:30 horas.**

Lo que se pone en público conocimiento para que surta los efectos oportunos.

En La Luisiana, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.: María del Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	VTAV3OZK1qdh/6VIIgAJ1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	13/02/2024 09:49:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VTAV3OZK1qdh/6VIIgAJ1A==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

DON ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

HACE SABER:

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 31 de Enero de 2024, en relación con el punto tercero del Orden del día, la Plantilla de Personal para 2024, integrada por la Plantilla de la Entidad Local, y las Plantillas de los Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana y Gerencia Municipal de Urbanismo, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia". Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://transparencia.mairenadelaljarafe.es> de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El anuncio de inicio del periodo de exposición pública se insertará simultáneamente en la sección correspondiente del tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mairena del Aljarafe a la fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. Antonio Conde Sánchez

C.I.F.: P-4105900-G. C/. Nueva, 21. 41927-SEVILLA. Tfno.: 95 576 89 60. Fax: 95 560 97 91

Código Seguro de Verificación	IV7W2AB7Z7R6VK55WVOGEZP6EI	Fecha	12/02/2024 13:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO CONDE SANCHEZ (FIRMANTE_04)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2AB7Z7R6VK55WVOGEZP6EI	Página	1/1




 ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 602/2024 de nueve de febrero de 2024 se aprueba el nombramiento como personal funcionario de carrera de una plaza de Técnico Medio (Aparejador), Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 22, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO (APAREJADOR), GRUPO A, SUBGRUPO A2, NIVEL 22, PERTENECIENTE A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6375/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo del concurso de méritos del personal funcionario y personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4357/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3.- Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5380/2023 de 27 de julio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, y nombramiento del Tribunal Calificador. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 178 de 3 de agosto de 2023.

Código Seguro De Verificación	PBC7j026yzPY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	12/02/2024 13:22:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PBC7j026yzPY9J2Hu6d9kw==		





ayuntamiento de

mairena del aljarafe

4.-Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador mediante anuncio de fecha 19 de diciembre de 2023 hizo pública la calificación definitiva del concurso de méritos y la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de D. Francisco Manuel Jurado Jiménez ***976***.

5.- De conformidad con lo previsto en la Base 12 el aspirante propuesto, ha aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

6.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en la plaza correspondiente, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica municipal (<https://sede.mairenadelaljarafe.es/>), de conformidad con lo previsto en la Base 13.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. - Nombrar como personal funcionario de carrera a Don Francisco Manuel Jurado Jiménez ***976***, en la categoría de Técnico Medio (Aparejador), Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, Nivel 22, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con las retribuciones, trienios y demás complementos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segundo. - El plazo para tomar posesión será de tres días naturales, si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Cuarto. - Dar traslado de la presente al interesado y a las Áreas de Secretaría, Intervención y Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	PBC7jO26yzPY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	12/02/2024 13:22:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PBC7jO26yzPY9J2Hu6d9kw==		





gerencia municipal de urbanismo
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO

Dña. Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe.

HAGO SABER: Que en el BOP nº 29 de 9 de febrero de 2024 aparece inserto el anuncio de aprobación definitiva del Convenio Urbanístico para monetización del 10% de aprovechamiento lucrativo que corresponde a esta Administración en el ámbito de la unidad de ejecución denominada AUSU-24 “RIBERA DE PORZUNA” en el PGOU de Mairena del Aljarafe, suscrito entre la Junta de Compensación de la citada unidad de ejecución y el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Que se ha detectado error material en el citado anuncio, y **donde dice:**

“... unidad de ejecución denominada **AUSU-24 “C/ BADAJOZ”** en el PGOU...”

Debe decir:

“...unidad de ejecución denominada **AUSU-24 “RIBERA DE PORZUNA”** en el PGOU...”

Lo que se publica para general conocimiento, quedando el resto del anuncio vigente en los mismo términos de su publicación.

Mairena del Aljarafe, en fecha al pie.

LA VICEPRESIDENTA

Marta Alonso Lappi



C.I.F.: P-4100058-1 · Calle Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla · Tlfno. 955 768 707-08 · Fax 955 768 904 · gmu@mairenadelaljarafe.org



Código Seguro De Verificación	vo1sd7z1fzSIBPEVflmthQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	12/02/2024 19:49:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vo1sd7z1fzSIBPEVflmthQ==		





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

EDICTO

Intentada la notificación de la liquidación correspondiente al concepto tributario y no habiéndose podido practicar por ser desconocidos en ese domicilio, por medio del presente Edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las siguientes advertencias:

PRIMERO: Si la publicación de este Edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia” se efectúe entre los días 1 y 15 del mes, el importe de estas liquidaciones puede ser ingresado hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Caso de que la publicación se realizase entre los días 16 y el último del mes, el importe de estas liquidaciones puede ser ingresado hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Una vez transcurridos los plazos indicados, el importe de dichas liquidaciones será exigido por la vía ejecutiva con los recargos siguientes: 1.- Del 5% de apremio y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de providencia de apremio. 2.- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del art. 62 de la Ley General Tributaria, para las deudas apremiadas. 3.- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo. 4.- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Cuando resulte el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

SEGUNDO: Contra la resolución aprobatoria de la liquidación tributaria, podrá interponer, potestativamente, Recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél que tenga la presente notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2002, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley Reguladora de lo Contencioso Administrativo. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse nuevo recurso de reposición pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, desde la notificación expresa del recurso de reposición.

La interposición de recurso o reclamación no paralizará la acción administrativa para la cobranza del débito, sino en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

TASA RECOGIDA BASURA

Nº Liquidación	Apellidos y Nombre	DNI/CIF	Importe
69/2021	JOSE FLORES FLORES (Enero/2021)	***6435**	52,92
69/2021	JOSE FLORES FLORES (Marzo/2021)	***6435**	88,20
69/2021	JOSE FLORES FLORES (Abril/2021)	***6435**	70,56
69/2021	JOSE FLORES FLORES (Mayo/2021)	***6435**	70,56
69/2021	JOSE FLORES FLORES (Junio/2021)	***6435**	88,20
69/2021	JOSE FLORES FLORES (Julio/2021)	***6435**	70,56
69/2021	JOSE FLORES FLORES (Agosto/2021)	***6435**	70,56
69/2021	JOSE FLORES FLORES (Septiembre/2021)	***6435**	88,20
69/2021	JOSE FLORS FLORES (Octubre/2021)	***6435**	70,56

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: cdf1cc71d959d02baee81e0c7f5604e87



Cód. Validación: 5W53RREMYJ7NKHD63WRG6Y6YNH
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 105/2024
Fecha Resolución: 12/02/2024

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

Vista la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, cumpliendo las previsiones del artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, publicada en BOP Sevilla número 120 de 27 de Mayo de 2022.

Vistas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización de dos plazas vacantes de personal laboral de Trabajador/a social, mediante sistema de concurso, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 967/2022 de 16 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP Sevilla nº 292 de fecha 20 diciembre de 2022 y BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 294/2023 de 23 de marzo de 2023 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos, y excluidos, publicada en BOP Sevilla nº 71 de 28 de marzo de 2023.

Una vez finalizado el plazo de diez días para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de conformidad con la base cuarta que rige la convocatoria, tengo a bien dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Lista definitiva de Admitidos y Excluidos:

ADMITIDOS:

- Cabeza García Estefanía **5978***
- Jiménez Flores Macarena **9909***
- Martín Pozo Ascensión **2537***

EXCLUIDOS:

-

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No aportación de DNI.
- 2.-No Aportación del Anexo I.
- 3.- No aportación del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 €,

Código Seguro De Verificación:	iN3tF8msxwTlxHwMrTyczA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/02/2024 10:30:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iN3tF8msxwTlxHwMrTyczA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

4.- No aportación del título correspondiente exigido según las bases.

5.- No aportación del Anexo II

6.- No aportación de los méritos exigidos en la convocatoria

SEGUNDO.-Designar la composición del Tribunal calificador que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Antonio José Fernández Bárbara

Presidenta suplente: D^a Carmen Prieto Cordero

Vocal titular: D^a Laura Marcela Gutiérrez Trujillo

Vocal suplente: D^a Natalia Lara Torres

Vocal titular: D^a María del Mar Canteras Lorente

Vocal suplente: D^a Carmen Vargas-Machuca Sales

Vocal titular: D^a María del Pilar Hernández Núñez de Prado

Vocal suplente: D^a Marta Escanilla Roca

Secretaria: D^a Rocío Godoy Jurado

Secretaria suplente: D^a Adriana Fernández Pérez-Olivares

TERCERO.-Anunciar la fecha para la realización de la fase de concurso, que tendrá lugar el día 21 de febrero de 2024 a las 11:00 horas

CUARTO.-Publicar la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

QUINTO.-Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	iN3tF8msxwTlxHwMrTyczA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/02/2024 10:30:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iN3tF8msxwTlxHwMrTyczA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 103/2024
Fecha Resolución: 12/02/2024

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE UNA PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

Vista la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, cumpliendo las previsiones del artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, publicada en BOP Sevilla número 120 de 27 de Mayo de 2022.

Vistas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización de una plaza vacante de personal laboral de Graduado/a social, mediante sistema de concurso, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 967/2022 de 16 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP Sevilla nº 292 de fecha 20 diciembre de 2022 y BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 214/2023 de 2 de marzo de 2023 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos, y excluidos, publicada en BOP Sevilla nº 55 de 9 de marzo de 2023 y corrección de errores publicada en BOP Sevilla nº 298 de 28 de diciembre de 2023.

Una vez finalizado el plazo de diez días para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de conformidad con la base cuarta que rige la convocatoria, tengo a bien dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Lista definitiva de Admitidos y Excluidos:

ADMITIDOS:

- D^a Virtudes Cabello Martínez. Con DNI **5383***

EXCLUIDOS:

- D^a Ángeles María Álvarez Saborido. Con DNI **9282***. Causa de exclusión 3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No aportación de DNI.
- 2.-No Aportación del Anexo I.
- 3.- No aportación del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 €,
- 4.- No aportación del título correspondiente exigido según las bases.

Código Seguro De Verificación:	GNOgcjzHXmhDFRHVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/02/2024 10:30:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/GNOgcjzHXmhDFRHVIZXPhQ==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

5.- No aportación del Anexo II

6.- No aportación de los méritos exigidos en la convocatoria

SEGUNDO.-Designar la composición del Tribunal calificador que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Antonio José Fernández Bárbara

Presidenta suplente: D^a Carmen Prieto Cordero

Vocal titular: D^a Laura Marcela Gutiérrez Trujillo

Vocal suplente: D^a Natalia Lara Torres

Vocal titular: D^a María del Mar Canteras Lorente

Vocal suplente: D^a Carmen Vargas-Machuca Sales

Vocal titular: D^a María del Pilar Hernández Núñez de Prado

Vocal suplente: D^a Marta Escanilla Roca

Secretaria: D^a Rocío Godoy Jurado

Secretaria suplente: D^a Adriana Fernández Pérez-Olivares

TERCERO.-Anunciar la fecha para la realización de la fase de concurso, que tendrá lugar el día 21 de febrero 2024 a las 09: 30 horas.

CUARTO.-Publicar la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

QUINTO.-Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	GNOgcjzHXmhDFRHVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/02/2024 10:30:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GNOgcjzHXmhDFRHVIZXPhQ==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 104/2024
Fecha Resolución: 12/02/2024

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A GUARDERÍA MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO.

Vista la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, cumpliendo las previsiones del artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, publicada en BOP Sevilla número 120 de 27 de Mayo de 2022.

Vistas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización de una plaza vacante de personal laboral de director/a de Guardería, mediante sistema de concurso, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 967/2022 de 16 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP Sevilla nº 292 de fecha 20 diciembre de 2022 y BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022

Vista la Resolución de Alcaldía nº 215/2023 de 2 de marzo de 2023 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos, y excluidos, publicada en BOP Sevilla nº 55 de 9 de marzo de 2023.

Una vez finalizado el plazo de diez días para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de conformidad con la base cuarta que rige la convocatoria, tengo a bien dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Lista definitiva de Admitidos y Excluidos:

ADMITIDOS:

- D^a Macarena Cárdenas Gamero. Con DNI **9900****
- D^a Inmaculada Asencio Vargas. Con DNI **9879****

EXCLUIDOS:

-

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No aportación de DNI.
- 2.- No Aportación del Anexo I.
- 3.- No aportación del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 €,
- 4.- No aportación del título correspondiente exigido según las bases.

Código Seguro De Verificación:	MAiHAbw08AW05VaccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/02/2024 10:30:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MAiHAbw08AW05VaccisJSA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

5.- No aportación del Anexo II

6.- No aportación de los méritos exigidos en la convocatoria

SEGUNDO.-Designar la composición del Tribunal calificador que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Antonio José Fernández Bárbara

Presidenta suplente: D^a Carmen Prieto Cordero

Vocal titular: D^a Laura Marcela Gutiérrez Trujillo

Vocal suplente: D^a Natalia Lara Torres

Vocal titular: D^a María del Mar Canteras Lorente

Vocal suplente: D^a Carmen Vargas-Machuca Sales

Vocal titular: D^a María del Pilar Hernández Núñez de Prado

Vocal suplente: D^a Marta Escanilla Roca

Secretaria: D^a Rocío Godoy Jurado

Secretaria suplente: D^a Adriana Fernández Pérez-Olivares

TERCERO.-Anunciar la fecha para la realización de la fase de concurso, que tendrá lugar el día 21 de febrero 2024 a las 9: 00 horas.

CUARTO.-Publicar la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

QUINTO.-Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	MAiHAbw08AW05VaccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/02/2024 10:30:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MAiHAbw08AW05VaccisJSA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 112/2024
Fecha Resolución: 13/02/2024

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DEPORTIVO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO.

Vista la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, cumpliendo las previsiones del artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, publicada en BOP Sevilla número 120 de 27 de Mayo de 2022.

Vistas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización de una plaza vacante de personal laboral de técnico deportivo, mediante sistema de concurso, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 967/2022 de 16 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP Sevilla nº 292 de fecha 20 diciembre de 2022 y BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 219/2023 de 2 de marzo de 2023 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos, y excluidos, publicada en BOP Sevilla nº 55 de 9 de marzo de 2023.

Una vez finalizado el plazo de diez días para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de conformidad con la base cuarta que rige la convocatoria, tengo a bien dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Lista definitiva de Admitidos y Excluidos:

ADMITIDOS:

- D. Domingo Pedro López Racero. DNI **9875***

EXCLUIDOS:

-

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No aportación de DNI.
- 2.-No Aportación del Anexo I.
- 3.- No aportación del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 €,
- 4.- No aportación del título correspondiente exigido según las bases.
- 5.- No aportación del Anexo II
- 6.- No aportación de los méritos exigidos en la convocatoria

Código Seguro De Verificación:	Nt5hLztdfOhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	13/02/2024 12:39:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Nt5hLztdfOhSRJQtUyMSA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO.-Designar la composición del Tribunal calificador que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Antonio José Fernández Bárbara

Presidenta suplente: D^a Carmen Prieto Cordero

Vocal titular: D^a Laura Marcela Gutiérrez Trujillo

Vocal suplente: D^a Natalia Lara Torres

Vocal titular: D^a María del Mar Canteras Lorente

Vocal suplente: D^a Carmen Vargas-Machuca Sales

Vocal titular: D^a María del Pilar Hernández Núñez de Prado

Vocal suplente: D^a Marta Escanilla Roca

Secretaria: D^a Rocío Godoy Jurado

Secretaria suplente: D^a Adriana Fernández Pérez-Olivares

TERCERO.-Anunciar la fecha para la realización de la fase de concurso, que tendrá lugar el día 21 de febrero 2024 a las 10: 30 horas.

CUARTO.-Publicar la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

QUINTO.-Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	Nt5hLztdfOhSRJQtcUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	13/02/2024 12:39:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nt5hLztdfOhSRJQtcUyMSA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 107/2024
Fecha Resolución: 12/02/2024

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE UNA PLAZA DE PEÓN SERVICIO DE BASURA MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

Vista la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, cumpliendo las previsiones del artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, publicada en BOP Sevilla número 120 de 27 de Mayo de 2022.

Vistas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización de una plaza vacante de personal laboral de Peón servicio de basura, mediante sistema de concurso, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 967/2022 de 16 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP Sevilla nº 292 de fecha 20 diciembre de 2022 y BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 230/2023 de 6 de marzo de 2023 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos, y excluidos, publicada en BOP Sevilla nº 55 de 9 de marzo de 2023.

Una vez finalizado el plazo de diez días para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de conformidad con la base cuarta que rige la convocatoria, tengo a bien dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Lista definitiva de Admitidos y Excluidos:

ADMITIDOS:

- D. Miguel Ángel Verdugo Cabello. DNI **4302***

EXCLUIDOS:

-

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No aportación de DNI.
- 2.- No Aportación del Anexo I.
- 3.- No aportación del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 €,
- 4.- No aportación del título correspondiente exigido según las bases.
- 5.- No aportación del Anexo II

Código Seguro De Verificación:	ReIyYGTvHbzVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/02/2024 10:30:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ReIyYGTvHbzVDVTvxBQAzw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

6.- No aportación de los méritos exigidos en la convocatoria

SEGUNDO.-Designar la composición del Tribunal calificador que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Antonio José Fernández Bárbara

Presidenta suplente: D^a Carmen Prieto Cordero

Vocal titular: D^a Laura Marcela Gutiérrez Trujillo

Vocal suplente: D^a Natalia Lara Torres

Vocal titular: D^a María del Mar Canteras Lorente

Vocal suplente: D^a Carmen Vargas-Machuca Sales

Vocal titular: D^a María del Pilar Hernández Núñez de Prado

Vocal suplente: D^a Marta Escanilla Roca

Secretaria: D^a Rocío Godoy Jurado

Secretaria suplente: D^a Adriana Fernández Pérez-Olivares

TERCERO.-Anunciar la fecha para la realización de la fase de concurso, que tendrá lugar el día 21 de febrero 2024 a las 10: 00 horas.

CUARTO.-Publicar la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

QUINTO.-Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	ReIyYGTvHbzVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/02/2024 10:30:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ReIyYGTvHbzVDVTvxBQAzw==		





Excmo. Ayuntamiento de El Rubio

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidentencia n.º 109/2024, de 9 de febrero, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, D. JESÚS GUERRA JIMÉNEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 460/2022, de 20 de diciembre, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 294/2022, de 22 de diciembre.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 312/2022, de 29 de diciembre.

4º De conformidad con la Base 4.1, se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente *VENGO EN RESOLVER*:

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso, para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 9a3abb2e2a2c03225a70b7a16c4d56



Cód. Validación: 3KXLTLX45GAQYWMRZ25LRWTCQ
Verificación: <https://elrubio.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio:

Admitidos/as

Nº	D.N.I.
1	30996818V
2	14622799C
3	52248340E
4	30973321A

Nº	D.N.I.
5	80151469B
6	53597972Z
7	48855489Q
8	30246693Z

Nº	D.N.I.
9	75712176V
10	31737125T
11	47511290Y

Excluidos/as

Nº	D.N.I.	OBSERVACIONES
1	53925501T	Falta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
2	52246697D	Falta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
3	30256364W	Falta D.N.I.
4	30996001M	Falta titulación exigida, En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
5	30826495D	Falta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
6	28840730H	Falta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
7	75796823R	Falta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
8	30965318G	Falta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
9	15456623W	Falta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
10	14614923X	Falta titulación exigida, En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2. de la convocatoria.



La forma de subsanación será presentando cuantos documentos crea necesarios el/la interesado/a por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de El Rubio, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En El Rubio, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Jesús Guerra Jiménez



Cód. Validación: 3KLXLX45GAQYWMRZ5LRWTCQ
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
 2º TENIENTE DE ALCALDE
 Fecha Firma: 13/02/2024
 HASH: 2f6c6e031b02321517a1823326ff

DOÑA MARIA CARMEN CANO DELGADO, TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

HAGO SABER Que ha dictado Decreto Núm. 2024-0178 de 12 de febrero en relación a la modificación del artículo 4º del Acuerdo de Mesa General de Negociación de 23 de abril de 2014 para el personal funcionario sobre las gratificaciones extraordinarias, cuyo tenor literal es el siguiente.

PRIMERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio relativo a la modificación del apartado cuarto del acuerdo de Mesa General de Negociación de 23 de abril de 2014 en la redacción dada por el acuerdo de Mesa General de 17 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Cuarto. — Conforme al artículo 24.4 del TREBEP, se consideran servicios extraordinarios, los prestados por el personal funcionario fuera de la jornada normal de trabajo.

Las gratificaciones extraordinarias por servicios prestados por personal funcionario se regularán según lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. No se aplicará limitación anual en número de horas prestadas por servicios extraordinarios al personal de Seguridad Ciudadana.

Así mismo, se retribuirán o compensarán al mismo valor que se remuneren o compensen las horas extraordinarias en el personal laboral, según lo importes dispuestos en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, y aplicando los siguientes criterios:

Las gratificaciones extraordinarias se remunerarán o compensarán en descanso con un valor único para todos los grupos profesionales, aplicando un coeficiente multiplicador al cociente resultante de dividir las retribuciones integras anuales que le corresponda percibir a la persona empleada pública (en el puesto que desempeña), por el número de horas, en cómputo anual, de su jornada de trabajo (valor de la hora normal = VHN):

PERSONAL FUNCIONARIO	HORARIO ORDINARIO (6.00 a 22.00) Seguridad Ciudadana: (7.00 a 23.00)	HORARIO NOCTURNO (22.00 a 6.00) Seguridad Ciudadana: (23.00 a 7.00)
LUNES a JUEVES, y VIERNES (hasta las 15.30)	<u>VHN x 1,75</u>	<u>VHN x 2,00</u>
FINES DE SEMANA (desde VIERNES a las 15.30 a LUNES a las 6.00)	<u>VHN x 2,00</u>	<u>VHN x 2,25</u>



Cód. Validación: 9C22GDW37FHAN9WZD.JC2KHR9W
 Verificación: <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

<i>Seguridad Ciudadana: desde CIERBES a las 23.00 a LUNES a las 7.00</i>		
<i>FESTIVOS</i>	<i><u>VHN x 2,00</u></i>	<i><u>VHN x 2,25</u></i>

Así mismo, los Servicios o Eventos Especiales recogidos en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, también serán de aplicación para el personal funcionario de administración y servicios,

Estos servicios especiales se retribuirán aplicando la siguiente fórmula:

valor del servicio especial = VHN x 2,75.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital

LA TENIENTE DE ALCALDESA
DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

FDO: MARIA CARMEN CANO DELGADO



Cód. Validación: 9C22GDW37FHAN9WZDJC2KHR9W
Verificación: <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
 2º TENIENTE DE ALCALDE
 Fecha Firma: 12/02/2024
 HASH: ZRecece081f0b92321517a1823326ff

DOÑA M.^a DEL CARMEN CANO DELGADO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que mediante Decreto Núm. 2024-0175 de 12 de febrero, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer, con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre mediante concurso de méritos, una plaza de Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C-2, que se encuentra vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2020, que se transcribe.

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el anteriormente referido proceso selectivo, según ANEXO que se adjunta.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal calificador:

Presidente titular: Don Cristóbal Sánchez Herrera
 Presidente suplente: Don Alfonso Barrios Cardona

Secretaria titular: Doña M.^a Isabel Cabrera Agüera
 Secretaria suplente: Doña Rosario Farfán Rodríguez

Vocal titular: Doña Manuela Nieto Pardo
 Vocal suplente: Doña Berta Navarro Parrado

Vocal titular: Don Rafael Jiménez Foncubierta
 Vocal suplente: Doña M.^a José Peinado Benítez

Vocal titular: Doña M.^a José González Pachón
 Vocal suplente: Doña Micaela Rodríguez Mora

Vocal titular: Doña M. Luisa Serran Romo
 Vocal suplente: Doña Estela Rosales Tovar

TERCERO.- Emplazar al Tribunal Calificador el próximo día 4 de marzo de 2024, a las 15:00 horas, en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, para su constitución y baremación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos al presente proceso selectivo.

CUARTO.- Publicar la parte resolutive de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Cód. Validación: 7N5L7F-J296SD9A66TCHQY2KZZ
 Verificación: <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital.

La teniente de alcalde
Delegada de Recursos Humanos
Fdo: M. Carmen Cano Delgado.

ANEXO LISTA DEFINITIVA
ASPIRANTES ADMITIDOS

ASPIRANTE			DNI
ALONSO	MARTINEZ	CRISTINA	***2056**
ALVAREZ	DOMINGUEZ	YOLANDA	***1258**
AMO	MENDOZA	MARIA SIERRA	***4081**
ARJONA	VAZQUEZ	ESPERANZA MACARENA	***8389**
BARBA	ARANDILLAS	BEATRIZ	***4484**
BARRIOS	AMAYA	DANIEL	***3780**
BAYA	GOMEZ	PATRICIA	***6863**
BENITEZ	GUTIERREZ	MARIA JOSE	***9410**
BENITEZ	FERNANDEZ	IRENE	***0382**
BERMUDEZ	BERMUDEZ	MARIA NOELIA	***0788**
BLANCO	ROMO	FRANCISCO	***3659**
BORRERO	DOMINGUEZ	CINTA ARACELI	***0634**
CABANILLAS	PALOMO	ROSA MARIA	***0870**
CAMACHO	CARDENAS	ISABEL	***3353**
CAMACHO	NOLASCO	MARIA DEL CARMEN	***9055**
CARO	BARROSO	JUAN	***3250**
CARPIO	ANTON	LAURA	***6293**
CARRASCO	MURILLO	MARINA	***5083**
CARRASCO	CALVO	MARIA DOLORES	***5871**
CASTILLO	PEREZ	JOSE MANUEL	***4249**
COSTALES	GONZALEZ	JUAN JOSE	***0494**
COUSTEAU	DIAZ	LORENA IVONNE	***4324**
CUBERO	PRIEGO	MARIA JOSE	***2046**
DE LA IGLESIA	BLANCO	EMETERIO	***1754**
DELGADO	ORIOLA	MARIA CARMEN	***3826**
DIAZ	CACERES	JOAQUIN	***9402**
ESTEBAN	GONZALEZ	MARINA	***7314**
ESTUDILLO	JIMENEZ	FRANCISCO JOSE	***4228**
FERNANDEZ	PILO	ESTELA	***9990**
FERNANDEZ DE CORDOBA	QUINTERO	FRANCISCO JAVIER	***6388**
FRANCO	ESCRIBANO	MARIA EMILIA	***6272**



FRANCO	NUÑEZ	JOSEFA	***6972**
FUENTES	GONZALEZ	MARIA DOLORES	***7863**
FUENTES	MARTINEZ	ISABEL MARIA	***8841**
GALAN	ORTIZ	MARIA DE LAS MERCEDES	***6375**
GALAN	CEVALLOS ZUÑIGA	MONICA	***6030**
GALLARDO	ALVAREZ	MARTA	***1015**
GALLARDO	HURTADO	JAVIER	***2982**
GARCIA	FERNANDEZ	MARIA DOLORES	***4598**
GARCIA	ROJAS	DULCE AMOR	***0252**
GARRIDO	SABIO	MARIA JESUS	***1901**
GIL	RODRIGUEZ	ALICIA MARIA	***8308**
GOMEZ	ANDALUZ	EVA MARIA	***1426**
GOMEZ	ESPEJO	MARIA SIERRA	***2878**
GOMEZ	GARCIA	FRANCISCA	***6433**
GOMEZ	VEGA	ANTONIO	***3915**
GONZALEZ	RUFO	PATRICIA	***6293**
GONZALEZ	RODRIGUEZ	MARTA	***2305**
GONZALEZ	GOMEZ	MANUEL	***6048**
GONZALEZ	GARCIA	NATALIA	***0260**
GRANJA	GOMEZ	ELENA MARIA	***1218**
GUERRERO	TORRES	MARIA ISABEL	***0671**
GUTIERREZ	MEDINA	LORENA	***4740**
HEREDIA	CASTELLANO	IGNACIO MANUEL	***6224**
HERNANDEZ	SIERRA	ESPERANZA	***7121**
HIDALGO	REDAL	IRUNE	***7630**
HOLGADO	BULLON	JOSE JUAN	***4470**
JAIME	GARCIA	ROCIO	***7008**
JIMENEZ	GRUESO	FRANCISCO JAVIER	***5318**
LAARACHE	ANTOUN	ZHORA	***7029**
LILLO	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	***1152**
LOPEZ	MAYORGA	ARACELI	***5179**
LOPEZ SANCHEZ	PINTO	MARIA DEL VALLE	***9433**
LOZANO	ROMAN	MARIA DE LA LUZ	***7932**
MACEDA	GARCIA	PATRICIA	***4775**
MAESTRE	MUÑOZ	PABLO	***4185**
MARTINEZ	PORRAS	EVA MARIA	***6686**
MASERO	RAMOS	ROCIO	***8117**
MATOS	ESTEVEZ	MARIA DEL PILAR	***3529**
MENDEZ	CARRASCO	ROSA MARIA	***1505**
MERINO	SANCHEZ	ROCIO	***3871**
MORENO	SANCHEZ	MARTA	***0336**
MORILLAS	BARNES	IRENE MARIA	***2731**
MUÑOZ	PERALTA	MARIA ANGELES	***7968**



Cód. Validación: 7N5L7FJZ96SD9A66TCHQY2KZZ
 Verificación: <https://sanjuanandeznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

MUÑOZ	AMATRIAIN	ISABEL	***8844**
MURILLO	PAREDES	JUANA MARIA	***8509**
NUÑEZ	LLANES	MARIA JOSE	***1687**
OBANDO	URBINA	KEYLIN SARAHÍ	***8487**
OÑA	JAEN	MARIA VICTORIA	***1785**
ORGAZ	JIMENEZ	ALFONSO	***2905**
ORTEGA	PALOMO	DANIEL	***2732**
ORTIZ	PALOMO	ANGELA	***2739**
OSTOS	RODRIGUEZ	DIEGO JOSE	***6412**
PAZOS	NUÑEZ	CARLOS	***8063**
PEREJON	LOPEZ	ANA	***1239**
PEREZ	ARANDA	FRANCISCO	***8413**
PIÑERO	PORTILLA	SARA	***8259**
PORRAS	LOPEZ	INES	***0946**
POSTIGO	LUCENA	MARIA DEL MAR	***3639**
PRIETO	ESCANDON	TANIA ISABEL	***2440**
QUESADA	CANTON	MARTA	***2087**
REYES	MENDOZA	MARIA CONCEPCION	***6253**
RIVAS	GOMEZ	MARIA DEL OLVIDO	***9661**
RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	SUSANA	***2223**
RODRIGUEZ	SIERRA	ANTONIO	***6197**
ROMERO	PEREZ	INMACULADA	***3192**
ROSALES	LIZANO	MARIA ANGELES	***7317**
ROSILLO	STEPHANIE	NAZARETH	***6126**
RUIZ	MENUDO	MARIA JOSE	***8499**
RUIZ	DE LA ORDEN	MARINA	***9590**
SAENZ	RODRIGUEZ	ALVARO	***5682**
SANCHEZ	MOLINA	PABLO	***0640**
SANTOS	CHICOTE	MARIA MARAVILLAS	***8598**
SANZ	FERNANDEZ	JOSE IGNACIO	***0963**
SERRADILLA	GUTIERREZ	NOELIA	***9627**
SERRANO	PLAZUELO	JESUS ANTONIO	***7570**
SERRANO	GARCIA	MARIA DEL MAR	***5417**
SOBRINO	GABELLA	ELVIRA PILAR	***2211**
TERRAZAS	GONZALEZ	JOAQUINA	***6981**
TREPAT	VALLES	JOSE	***8328**
TORO	PERIÑAN	EVA MARIA	***5284**
VALERO	BELVIS	CARLOS	***6288**
VAZQUEZ	CAMACHO	ANA MARIA	***8503**
VAZQUEZ	LABRADOR	MARIA CRISTINA	***2024**
ZAYAS	GALLARDO	MARIA REYES	***0997**



Cód. Validación: 7N5L7FJZ96SD9A66TCHQY2KZZ
 Verificación: <https://sanjuanedeaznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ASPIRANTE			DNI	Motivo exclusión
BACHILLER	RODRIGUEZ	JUDITH ANDREA	***9599**	2
BERNABEU	VALERA	GLORIA	***6398**	4
CAMPOS	CABRAL	MANUELA	***9180**	4
CAMPOS	RUEDA	BELEN	***0255**	2
CARABIAS	CARABIAS	MARIA AUXILIADORA	***6024**	4
CARRILLO	MARIN	JOAQUIN BARTOLOME	***5317**	4
CASTILLON	GARCIA	MARIA DE AFRICA	***9346**	3
CIRA	ROMERO	CRISTINA	***6532**	3
DIAZ-BENJUMEA	BENAVIDES	MARIA DOLORES	***8821**	4
ESTEBANES	TORRES	ROSA	***6122**	1
FERNANDEZ	FUERTE	MIRIAM	***0980**	4
FERNANDEZ	TORRICO	DAVID	***1180**	4
FLORENTIN	GONZALEZ	MARIA ELINA	***7041**	3,4
FRAILE	BLANDINO	MARTA	***8438**	4
FRAIRE	COSTA	BEATRIZ	***0651**	4
GARCIA	GUISADO	CARLOS LUIS	***6279**	3
GARCIA	GONZALEZ	ESPERANZA	***9184**	4
GARCIA	GONZALEZ	DOLORES	***7799**	4
GIRELA	DE LA FUENTE	JOSE MANUEL	***9159**	4
GOMEZ LANDERO	HIDALGO	ROSA MARIA	***6707**	4
GONZALEZ	VALENCIA	ROCIO	***8598**	4
JIMENEZ	RUIZ	JOSE ANTONIO	***3072**	4
LEON	NAVARRO	TAMARA	***4699**	4
LUJAN	MAGUILLO	LETICIA	***7424**	3,4
MANCHADO	MANGAS	FATIMA	***7251**	4
MANZANO	LOPEZ	OLGA MARIA	***5680**	4
MARTIN	SANCHEZ	VIRTUDES MARIA	***4463**	4
MARTIN	LOPEZ	RAFAEL	***7278**	4
MENDOZA	FLORES	ENCARNACION	***7440**	3,4
MINER	GIL	BEATRIZ	***4324**	4
MORENO	OSORIO	ANA MARIA	***5265**	4
MORILLA	MARTINEZ	PILAR	***2481**	1
NOGUERA	TALAVERA	AROA	***4740**	3,4
ORIZIA	PEREZ	ANA CELIA	***1335**	4
PORCEL	NAVARRO	MARIA DOLORES	***5611**	4
RODRIGUEZ	MAGUILLO	VERONICA	***6808**	4
ROMERO	SERRANO	MARIA ROCIO	***9425**	4
RUIZ	ARROYO	BALDOMERO	***7010**	4
RUIZ	RODRIGUEZ	INMACULADA M ^a	***1345**	1
TENORIO	GAÑAN	ROSA MARIA	***6914**	4
VACAS	PRADA	VICTOR MANUEL	***6926**	2



Cód. Validación: 7N5L7FJZ96SD9A66TCHQY2KZZ
 Verificación: <https://sanjuanandeanzarra.eselectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

VARGAS	PICHARDO	FRANCISCOS JOSE	***4214**	4
VEGA	MONTAÑO	SONIA	***2406**	4
VERA	BERMUDEZ	ROSA PILAR	***2582**	4

Detalle de las causas de exclusión.

- 1.-Presentacion de Instancia fuera de Plazo
- 2.-No presentar fotocopia del D.N.I. valido
- 3.- No adjuntar Titulación requerida en las Bases
- 4.- No presentar Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o, en su caso, la documentación que acredite la no obligación de su abono.
- 5.- No aportar Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta.



Cód. Validación: 7N5L7FJZ96SD9A66TCHQY2KZZ
Verificación: <https://sanjuandedeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

El Sr. Alcalde por Resolución nº 129 de 13 de febrero de 2024, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“ Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, por Resolución de Alcaldía nº 890 de 11 de octubre de 2023 quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes.

El Grupo Municipal VOX solicita la modificación de su representación.

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal VOX, en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los artículos 8 y 9 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Designar como miembro del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes a propuesta del Grupo Municipal VOX a D^a Cristina Peláez Izquierdo, quedando como suplente D. Fernando Rodríguez Galisteo

El **Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes**, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- D. José Luis Sanz Ruíz

Vocales:

- Dña. Minerva Salas López y, como suplente D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP).
- Dña. Ángela María Moreno Ramón y, como suplente Dña. Silvia Pozo Sánchez (PP).
- Dña. Blanca Gastalver Molina y, como suplente D. José Lugo Moreno (PP).
- D. Juan Tomás de Aragón Jiménez y, como suplente D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE).
- Dña. María Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. Natalia Buzón García (PSOE).
- D. José Luis David Guevara García y, como suplente Dña. María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE).
- **D^a Cristina Peláez Izquierdo, y como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX).**
- D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	luKuVI2Nf4J2DaZI1wtIiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	13/02/2024 13:04:03
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/luKuVI2Nf4J2DaZI1wtIiQ==		





Código Seguro De Verificación	luKuVI2Nf4J2DaZI1wtIiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	13/02/2024 13:04:03
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/luKuVI2Nf4J2DaZI1wtIiQ==		



El Sr. Alcalde por Resolución nº 130 de fecha 13 de febrero de 2024, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Por acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2024 se ha aprobado el nombramiento de miembros del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla.

Instruido expediente para la designación del Presidente del Tribunal Económico Administrativo, conforme a lo establecido en el art. 6.2 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo y vistos los informe emitidos por el Servicio de Alcaldía y por Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

Primero.- Designar Presidente del Tribunal Económico Administrativo a **D. Salvador Domínguez García** con efectividad del día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

Segundo.- Publicar la presente designación en el BOP de Sevilla y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	VD9PrgIm9vgaqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	13/02/2024 13:04:37
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VD9PrgIm9vgaqFii6ukbVA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
NGDO. PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de febrero de 2024, ha tomado conocimiento de la renuncia de D. Andrés Parrado Parra al cargo de Director de Educación, disponiéndose el cese en dicho cargo con efectividad desde la fecha del acuerdo.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma, EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	07drtON1htLAFMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	13/02/2024 08:56:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07drtON1htLAFMS/01/wLg==		





Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO

DON JOSE MARIA SORIANO MARTIN, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía dictada en expediente núm. 1326/2024 se han aprobado Bases para la provisión temporal en Comisión de Servicios de un Puesto de Técnico/a de Administración General en el Departamento de RRHH del siguiente literal:

“Vista la necesidad de proveer en comisión de servicios una plaza de Técnico de Administración General en el Departamento de Recursos Humanos, según Providencia de 02/02/2024 del Concejal Delegado Especial en Recursos Humanos y Juventud, D. Alejandro García Casares, reservado a funcionarios/as de carrera, incluida en la plantilla del personal funcionario , Grupo A Subgrupo A1, Escala Administración General , Subescala Técnica, Nivel CD 26, por el periodo estrictamente necesario para proceder a la provisión del puesto con carácter definitivo.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984 de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la función pública, RDL 781/1986 de 18 de abril, esta Alcaldía tiene a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y los Anexos de la convocatoria que se desarrollan a continuación:

“BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios del puesto de Técnico/a de Administración General en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Tomares , reservado a funcionarios/as de carrera, incluida en la plantilla del personal funcionario , Grupo A Subgrupo A1, Escala Administración General , Subescala Técnica, Nivel CD 26, por el periodo estrictamente necesario para proceder a la provisión del puesto con carácter definitivo y como máximo por el periodo de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el arto 64.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
 ALCALDE-PRESIDENTE
 Fecha Firma: 13/02/2024
 HASH: 09e6b044c1c6b78dafae8b4d4d6e20e13d



Cód. Validación: 5ZYAN7QLKDLG6DPT3DGDPS3M9
 Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Ayuntamiento de **Tomares**

trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDA. Tareas del Puesto

De conformidad con la RPT de este Ayuntamiento, se define como *puesto superior cuya competencia comprende funciones de estudio, informe, asesoramiento y emisión de propuestas sobre materias propias de la Administración de Asignación, para las que se necesita especialmente un Título Superior.*

- *Responsabilidad*
- *Dificultad Técnica*

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- Ser funcionario/a de carrera , de cualquier Administración Pública Local.
- Pertener a la Escala de Administración General , Grupo A, subgrupo A1/A2 y estar en posesión del Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- Encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública que no impida el acceso al puesto.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tomares, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://tomares.sedelectronica.es>), en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto al modelo de solicitud que figura como anexo, deberán presentar la siguiente **documentación**:





Ayuntamiento de **Tomares**

- Fotocopia del DNI
- Copia del título universitario
- Autobaremación de méritos que se acompaña igualmente como anexo de estas bases.
- Certificación expedida por el Sr/a. Secretario/a de la Entidad Local de procedencia acreditativa de que él o la aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.
- Documentos justificativos de los méritos descritos en la base Séptima
- Memoria descriptiva de las funciones desempeñadas en la gestión de los recursos humanos de la Administración de procedencia.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, de la sede electrónica <http://tomares.sedelectronica.es>, pudiendo los excluidos, en el plazo de 10 días hábiles, subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, junto con el lugar, fecha y hora en que la Comisión de Valoración realizará la Entrevista.

SEXTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal (<http://tomares.sedelectronica.es>)

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y dos vocales, titulares y suplentes.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al





Ayuntamiento de **Tomares**

Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente al candidato o candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema Selectivo

La selección se realizará en dos fases:

- a) Concurso de Méritos
- b) Entrevista

a) Concurso de Méritos: Los méritos serán valorados conforme a lo siguiente:

a.1 Experiencia laboral en la ocupación:

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con la gestión de los recursos humanos, de la siguiente manera:

Por cada mes completo de experiencia acreditada en la Administración Local en el puesto definido.....**0.50 puntos**

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 60 puntos.

a.2. Formación.

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir y/o con los contenidos descritos en el apartado correspondiente de la solicitud de selección.

La formación puntuará de la siguiente forma:

- Cursos de 10 a 100 horas..... 2 puntos
- Cursos de más de 100 horas.....3 puntos



Cód. Validación: 5ZYANTQLKDLG6DPT3DGDPS3M9
 Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Ayuntamiento de **Tomares**

Los cursos a valorar lo serán siempre que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiéndose por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, Administración del Estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Institutos, Universidades).

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 10 puntos.

b) Entrevista

Se realizará una entrevista personal a cada una de las personas aspirantes admitidas de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada por la Comisión, considerando la memoria descriptiva de funciones desarrolladas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, y en función de la experiencia y formación específica, así como en la idoneidad de éstas con las propias del puesto a cubrir puestas de manifiesto durante la celebración de la entrevista.

En base a estos criterios cada una de las personas aspirantes será califica de 0 a 30 puntos.

7.3 Acreditación de méritos

-Los servicios prestados en administraciones públicas podrán acreditarse mediante certificación emitida por la propia administración expresiva de la relación jurídica, plaza y puesto de trabajo desempeñado, fecha de toma de posesión/cese y/o periodo de prestación efectiva de servicios.

-Los relativos a formación se justificarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización o impartición en los que figure el número de horas del mismo.

La formación que resulte manifiestamente obsoleta por tratarse de materias, normativas, aplicaciones o conocimientos que hayan sido derogadas, superadas o estén en desuso, no serán valoradas

OCTAVA. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado del concurso de méritos y de la entrevista se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de los aspirantes ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate, este se resolverá a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la entrevista.

Esta relación será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([http://tomares.sedelectronica.es](http://tomares.sedeelectronica.es)) durante el plazo de 5 días



Cód. Validación: 5ZYANT7QLKDLG6DPT3DGDPP53M9
 Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Ayuntamiento de **Tomares**

hábiles durante los cuales los participantes en el proceso podrán formular reclamaciones .

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://tomares.sedeelectronica.es>) tras resolución motivada de éste, con notificación al interesado o interesada, e indicación expresa del plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

NOVENA. Nombramiento y toma de posesión

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como el/la aspirante idóneo/a para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia

En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

DÉCIMA.-Vinculación a las bases.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.



Cód. Validación: 5ZYANTQKDLG6DPT3DGDPS3M9
 Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Ayuntamiento de **Tomares**

**ANEXO I
 MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROVISIÓN PUESTO DE
 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO
 DE RECURSOS HUMANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TOMARES.**

Datos de la persona interesada:

Apellidos y nombre:		DNI:
Email:	Teléfono:	
Domicilio:		
Municipio:	CP:	

PLAZA A LA QUE OPTA:	
----------------------	--

Solicito participar en el proceso selectivo indicado, para lo cual:

1. Acompaño la documentación obligatoria recogida en las bases de la convocatoria.
2. Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tomares.
3. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en las bases de selección.
4. Que aporto Autobarefacción de méritos, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, de conformidad a las presentes bases.

Declaración responsable, lugar, fecha y firma.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobarefacción, aportando documentación que lo justifica de acuerdo con los méritos auto baremados, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En Tomares, a de de 20 .
 La persona interesada
 Fdo.:



Cód. Validación: 5ZYANTQLKDLG6DPT3DGDPS3M9
 Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Ayuntamiento de Tomares

**ANEXO II.
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS**

Apellidos y Nombre:			DNI:
Domicilio:			Email:
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

MÉRITOS A VALORAR (MÁXIMO 70 PUNTOS)

1. MÉRITOS PROFESIONALES (Máximo 60 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC.	ADMINISTRACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	MESES	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
TOTAL APARTADO:						



Cód. Validación: 5ZYANTQKDLG6DPT3DGDPS3M9
 Verificación: <https://tomares.seoelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Ayuntamiento de **Tomares**

2. MÉRITOS FORMATIVOS (Máximo 10 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC.	DENOMINACIÓN CURSO	ENTIDAD QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
TOTAL APARTADO:						
SUMA TOTAL PUNTOS (MÉRITOS PROFESIONALES + MÉRITOS FORMATIVOS): Max 70 p.						

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ___ de ____».

En Tomares, a de de 20 .

La persona interesada
Fdo.:



Cód. Validación: 5ZYANTQLKDLG6DPT3DGDPS3M9
Verificación: <https://tomares.seoelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



EL VISO DEL ALCOR

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Mediante Decretos números 2024 – 0144, 2024 – 0145 y 2024 – 0146 de 19 de enero, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de tres plazas de Funcionarios/as de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominadas **Conserje Mantenedora**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Oficios, Grupo C2, se ha efectuado el nombramiento como Funcionarios de Carrera de:

- D. FERNANDO CARRIÓN MARTÍN con DNI número ***9767**
- D. ALFONSO MARTÍN RUIZ con DNI número ***4262**
- D. EDUARDO SOTO NÚÑEZ con DNI número ***7050**

Mediante Decreto número 2024 – 0147, de 19 de enero, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de una plaza de Funcionario/a de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominada **Peón/a Jardiner/a**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Oficios, Grupo AP, se ha efectuado el nombramiento como Funcionaria de Carrera de:

- DÑA. ANTONIA BENÍTEZ ROLDÁN con DNI número ***6359**

Mediante Decreto número 2024 – 0143, de 19 de enero, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de una plaza de Funcionario/a de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominada **Oficial/a 1ª Jardiner/a**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Oficios, Grupo C2, se ha efectuado el nombramiento como Funcionaria de Carrera de:

- D. MANUEL MONTERO GUERRERO con DNI número ***9782**

Mediante Decreto número 2024 – 0148, de 19 de enero, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de una plaza de:

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 12/02/2024
 HASH: 922890acc971022b040255522e1ca8ba

Cód. Validación: AGQ6LY4XSXWZ64KENSJCN4CCZ
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Funcionario/a de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominada **Auxiliar Administrativo/a**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, se ha efectuado el nombramiento como Funcionaria de Carrera de:

- DÑA. EULALIA BELÉN BUENAVISTA OLIVA con DNI número *3587****

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 62 del *RDL 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*.

En El Viso del Alcor, a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla



Cód. Validación: AGQ6LY4XSXWZ64KENSJCN4CCZ
Verificación: <https://elvisodalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

D. Juan Carlos González García, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber que en la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de febrero de 2024, se ha aprobado en su punto segundo, por unanimidad, el acuerdo relativo a las Bases del Concurso de disfraces del Carnaval de El Palmar de Troya 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DE EL PALMAR DE TROYA 2024”

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a través de la Delegación de Festejos y de Cultura, ha puesto en marcha un nuevo concurso de disfraces con motivo de la celebración del próximo carnaval, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2024 a las 16:00 horas en la calle Félix Rodríguez de la Fuente. Desde el Ayuntamiento se anima a todos/as los/as vecinos/as a participar en dicho concurso

PRIMERA. - *Podrán participar todas las personas, y grupos (dos o más personas) que lo deseen y se inscriban en la Biblioteca Municipal o en el Registro del Ayuntamiento, en su horario de apertura en el plazo a partir del día de publicación de estas bases hasta el viernes 23 de febrero ambos inclusive. Las personas que no se inscriban en la fecha anteriormente indicada, podrán participar en el pasacalles, pero no podrán optar a los premios del concurso.*

SEGUNDA. - *El tema de los disfraces será de libre elección, debiendo los concursantes, obligatoriamente, participar en el pasacalles que se celebrará el día 24 de febrero de 2024, a las 16:00 horas, para que el jurado pueda valorar sus disfraces.*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W3SH73FUCYT5PY4IEABXEE4	Fecha	13/02/2024 08:35:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SH73FUCYT5PY4IEABXEE4	Página	1/4





TERCERA. - El jurado estará compuesto por las personas que designe la Delegación de Festejos y de Cultura del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

CUARTA. - El jurado valorará la escenificación y coreografías relativas a los disfraces durante el recorrido del pasacalles.

QUINTA. - El jurado calificará preferentemente los disfraces que contemplen la originalidad, creatividad, ambientación, materiales utilizados, así como, la puesta en escena de los/as concursantes.

SEXTA. - El fallo del jurado será inapelable y este resolverá, según convenga, aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso.

SÉPTIMA. - Se establecen las siguientes categorías y premios:

CATEGORIA INFANTIL

INDIVIDUAL

GRUPOS

1º premio	80€	1º premio	120€
2º premio	60€	2º premio	80€
3º premio	40€	3º premio	60€

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W3SH73FUCYT5PY4IEABXEE4	Fecha	13/02/2024 08:35:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SH73FUCYT5PY4IEABXEE4	Página	2/4





CATEGORIA ADULTO			
INDIVIDUAL		GRUPOS	

1º premio	120€	1º premio	200€
2º premio	80€	2º premio	150€
3º premio	60€	3º premio	100€

OCTAVA. - Para el cobro de los premios será necesario que los ganadores presenten en el Registro de Entrada de la Entidad Local la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del libro de familia (sólo para los menores).
- Certificado bancario en el que conste el número de cuenta del ganador del concurso. En el caso de los menores se presentará certificado bancario de cualquiera de los progenitores del menor.
- Es imprescindible que la solicitud se realice en el mes a partir de la celebración del Carnaval, si esta fecha este fuese inhábil hasta el siguiente día hábil.

NOVENA. - La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier duda de interpretación de las mismas será resuelta por los miembros del Jurado.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W3SH73FUCYT5PY4IEABXEE4	Fecha	13/02/2024 08:35:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SH73FUCYT5PY4IEABXEE4	Página	3/4





DÉCIMA. - Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (C/Geranio, s/n.).

UNDÉCIMA. - Contra la Resolución que apruebe la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Autónoma, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

En El Palmar de Troya, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Delegada de Educación y Turismo autorizada por Resolución de Presidencia núm. 400/2023 de 30 de junio.- Fdo.: Carolina Valdera Valle.-”

En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde Fdo. Juan Carlos González García

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W3SH73FUCYT5PY4IEABXEE4	Fecha	13/02/2024 08:35:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SH73FUCYT5PY4IEABXEE4	Página	4/4





ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

D. Juan Carlos González García, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber que en la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de febrero de 2024, se ha aprobado en su punto tercero, por unanimidad, el acuerdo relativo a las III Bases y convocatoria del concurso de carteles conmemorativos del 8 de marzo 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES DEL II CONCURSO DEL CARTEL CONMEMORATIVO DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

PRIMERO: OBJETO DEL CERTAMEN.

El 8 de Marzo es un referente de la lucha de las mujeres de todo el mundo por la real y efectiva igualdad de derechos entre mujeres y hombres, por ello el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, organiza una serie de actividades reivindicativas, entre las que se encuentra la convocatoria del diseño del Cartel Conmemorativo del Día Internacional de la Mujer.

Este concurso pretende movilizar a la sociedad en contra de las desigualdades y discriminación que sufren las mujeres y favorecer la eliminación de obstáculos que impiden lograr una participación equilibrada de mujeres y hombres tanto en la vida pública como privada.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Pueden participar en el concurso personas mayores de 6 años, residentes en El Palmar de Troya.

Habrán dos categorías:

- .- INFANTIL: Desde los 6 años hasta los 15 años*
- .- ADULTOS: Desde los 16 años en adelante*

Sólo se aceptará un original por participante.

TERCERO: EL CARTEL

Código Seguro de Verificación	IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Fecha	13/02/2024 11:22:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Página	1/7





Autoría y originalidad: los carteles presentados al concurso deberán ser originales del autor/a, sin que el Ayuntamiento convocante asuma responsabilidades por el uso indebido de propiedad intelectual por parte de las personas que se presenten al concurso.

Temática: Todos los carteles presentados deberán llevar el siguiente texto: “8 de marzo” y la temática deberá estar relacionada con la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”, denuncia de las desigualdades entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos: social, familiar, laboral, político, etc..

Requerimientos técnicos: Las medidas de los carteles hechos a mano serán en formato rectangular y posición vertical en tamaño A2 (42cm x 59cm). Se podrá utilizar cualquier técnica: manual o digital, en soporte rígido como cartón pluma. Los trabajos presentados en soporte informático (Pendrive o CD), deberán presentarse impresos en tamaño Din A3y A2. Es importante respetar las medidas y el formato exigido.

En caso de necesidades técnicas, el órgano convocante se reserva el derecho de solicitar la presentación en CD o correo electrónico del archivo JPG que contenga la obra digital presentada en papel.

Los dibujos que se presenten deberán ser inéditos y no habrá participado en otro concurso. A este respecto, la autora o autor, por el hecho de presentar el dibujo a concurso, afirma que es original y de su propiedad y por tanto se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial.

Los trabajos presentados deberán cumplir todos los requisitos técnicos contenidos en las bases de esta convocatoria, y podrán ser excluidos aquellos que, aun cumpliéndolos, puedan ser considerados por la organización contrarios al espíritu de la temática del concurso, especialmente por no ser respetuosos con los Derechos Humanos y con la dignidad de las mujeres.

CUARTO: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El cartel se presentará sin firma y en sobre cerrado que contendrá:

- El cartel que se presentará convenientemente envuelto para evitar desperfectos.
- Otro sobre cerrado, con fotocopia del DNI para mayores de 14 años, y libro de familia en caso de menores. Ficha de Identificación debidamente cumplimentada (anexo I) y declaración jurada sobre la originalidad de la obra presentada (anexo II).
- Las personas interesadas entregarán el cartel y la documentación exigida: (anexos I y II), en la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en la c/ Geranio s/n, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14h.

Código Seguro de Verificación	IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Fecha	13/02/2024 11:22:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Página	2/7





El plazo de presentación de los diseños participantes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de estas bases hasta el viernes 23 de febrero ambos inclusive

QUINTO: PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

.- Desde los 6 años hasta los 15 años. Un premio en especie valorado en 60€, para material de librería-papelería.

.- Desde los 16 años en adelante. Un premio en especie valorado en 115,00€, para material de librería-papelería.

Solo habrá un ganador por categoría.

Los carteles ganadores serán los que se utilizarán para la difusión de las actividades organizadas por el Ayuntamiento en conmemoración del Día Internacional de las Mujeres

Los originales no premiados podrán ser retirados por el autor/a en el plazo de un mes a partir del 1 de abril de 2024, permaneciendo expuestos hasta dicha fecha en el Centro Cívico. Transcurrido el plazo, si los autores no hubieran recogido los trabajos, se entenderá que renuncian a los mismos, pudiendo disponer el Ayuntamiento libremente de ellos sin reconocer derechos de reclamación o indemnización

SEXTO: ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto conmemorativo del Día Internacional de la Mujer, organizado por la Delegación de Igualdad, que informará directamente a las personas participantes en el concurso, del lugar y hora de celebración del evento.

SEPTIMO: COMPOSICIÓN Y FALLO DEL JURADO

El jurado estará compuesto por las personas que designe el Área de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

En la valoración de las obras presentadas, el jurado tendrá en cuenta tanto el valor representativo de las obras como la calidad artística de las mismas, valorando la originalidad y la adecuación con el tema objeto del concurso.

El jurado será libre de rechazar aquellas obras que no reúnan los requisitos exigidos, así como dejar desierto el premio si se estimase que las obras presentadas no alcanzaran la idoneidad y/o que nos sean lo suficientemente representativas del tema planteado.

El fallo del jurado es inapelable y este resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmardeTroya.es](http://www.elpalmarde Troya.es) • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Fecha	13/02/2024 11:22:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Página	3/7





OCTAVO: PROPIEDAD Y DIFUSION DE LAS IMÁGENES GRAFICAS Y ESLOGANES

El Área de Igualdad de este Ayuntamiento, se reserva el derecho a grabar en audio o video y a fotografiar, todas las actividades que se generen a partir del presente Concurso, desde el acto de entrega de premios hasta cualquier exposición o la participación en cualquier evento que se pueda programar posteriormente.

Al aceptar participar en este concurso, las personas ceden de forma gratuita al Ayuntamiento de El Palmar de Troya los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus trabajos audiovisuales, para actividades promocionales y educativas, con fines no lucrativos, de sensibilización y promoción de la igualdad de género, así como de prevención de la violencia de género, en todas sus formas y manifestaciones.

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, que podrá proceder a su difusión y exhibición en la forma que considere oportuna en actividades educativas, de sensibilización, prevención y formación en la materia del Concurso, sin fines comerciales.

El Ayuntamiento de El palmar de Troya se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en los carteles premiados, así como realizar cualquier tipo de modificación o variación de los elementos del cartel.

La inscripción y participación en este Concurso supone la expresa aceptación de esta base de cesión gratuita

NOVENO: EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS

La Delegación de Igualdad expondrá las obras presentadas en El Centro Cívico durante todo el mes de marzo de 2024.

DÉCIMO: PROTECCION DE DATOS

Los datos recabados serán tratados de conformidad con las bases del concurso, y tiene como único objetivo contactar con aquellos que resulten premiados no cediéndose o comunicándose los mismos a terceros.

UNDEDECIMA. NOTAS DE INTERES

La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases, así como el criterio de los organizadores en la resolución de cualquier cuestión no prevista en estas bases.

La Delegación de Igualdad se reserva el Derecho de realizar los cambios que considere precisos en las bases del Concurso en beneficio del mismo.

DUODÉCIMO: PUBLICIDAD

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Fecha	13/02/2024 11:22:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Página	4/7





Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (C/Geranio, s/n.), en e-Tablón de la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

DÉCIMOTERCERA: RECURSOS

Contra la resolución de aprobación de la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

III CONCURSO DE CARTELES 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL D ELAS MUJERES 2024

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	TFNO:
DIRECCIÓN:	
POBLACIÓN:	EMAIL:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A:	

En El Palmar de Troya, a dede 2024

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Fecha	13/02/2024 11:22:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Página	5/7





Fdo(nombre y apellidos).....

Firma

Firma del padre/madre o tutor/a legal

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL III CONCURSO CARTELES 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2024

ANEXO II

D./D^a _____ con Documento Nacional de Identidad, documento de identificación equivalente para los extranjeros residentes en España o pasaporte nº _____, actuando en nombre y representación propia, o de su hij@ _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la obra presentada al Concurso del Cartel 8 de Marzo Día Internacional de la mujer es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet), que no infringe derecho de terceros, no ha sido presentada, ni está pendiente de fallo de ningún otro premio.

Y para que así conste a efectos oportuno, se firma la presente en

El Palmar de Troya, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

Firma del padre/madre o tutor/a legal

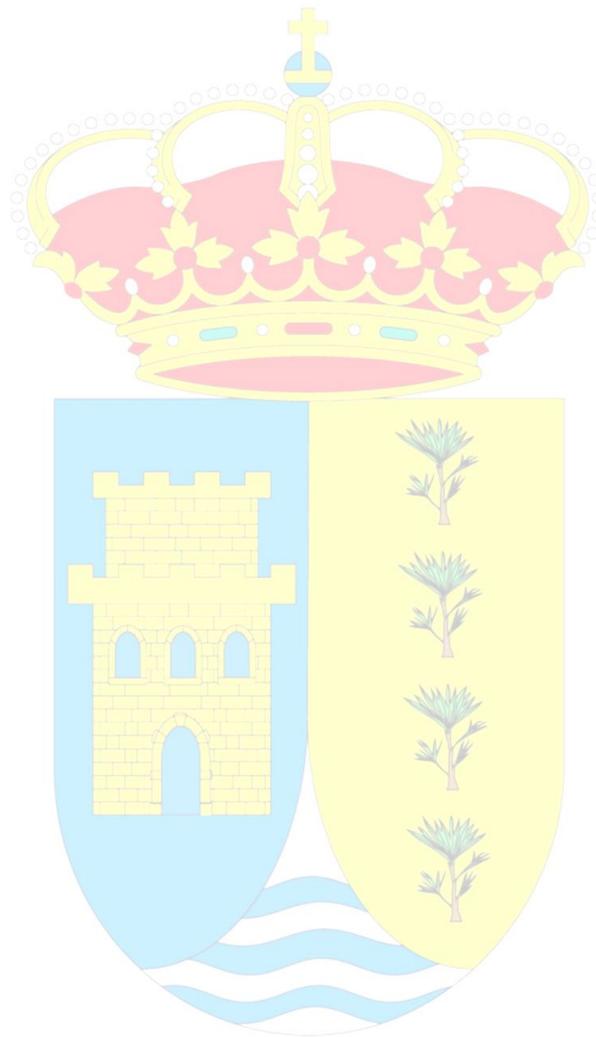
Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Fecha	13/02/2024 11:22:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Página	6/7





En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde Fdo. Juan Carlos González García



Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Fecha	13/02/2024 11:22:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W3SPLPF7MJ7GM6ZVFOP7EII	Página	7/7





ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

D. Juan Carlos González García, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber que en la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de febrero de 2024, se ha aprobado por unanimidad el presente acuerdo:

Bases para la selección de Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y el Empleo del Programa de Empleo y Formación "TALLER DE EMPLEO Y FORMACIÓN PALMETTOS".

Considerando que en fecha 20/12/2022 se ha emitido Resolución estimatoria de la subvención de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Sevilla (Junta de Andalucía) del Programa de Empleo y Formación (en adelante PEYF) presentado por este Ayuntamiento y denominado " TALLER DE EMPLEO Y FORMACIÓN PALMETTOS " , con número de expediente 41/2022/PE/0002, con la financiación de fondos de la Junta de Andalucía por importe de 398.014,63€ y aportación municipal por importe de 3.242,03€.

Considerando que para la ejecución del PEYF se subvenciona la contratación de personal técnico y se prevé la contratación de parte del mismo desde 1 mes antes del inicio del proyecto o en el inicio del mismo.

Considerando la necesidad de cubrir una plaza de personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo y considerando la urgencia para el inicio de los procesos selectivos del personal y la continuación de la ejecución de la actuación subvencionada.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, he resuelto:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





PRIMERO: aprobar las Bases para la selección de 1 personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo para la ejecución del PEYF "TALLER DE EMPLEO Y FORMACIÓN PALMETTOS" y elaboración de bolsa de trabajo.

Las presentes bases se regirán por las siguientes cláusulas:

1ª.- Justificación y objeto de estas bases

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del personal técnico de ejecución del PEYF, que serán nombrados funcionarios interinos por programas.

La justificación y objeto del programa de formación y empleo "TALLER DE EMPLEO Y FORMACIÓN PALMETTOS" es conseguir la capacitación a través de la formación y experiencia laboral de 15 personas (alumnos/as-trabajadores/as), en dos certificados de profesionalidad: uno de nivel 1 (ADGG0508_Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos) y el otro de nivel 2 (ADGG0208_Actividades administrativas en la relación con el cliente). Igualmente el alumnado trabajador recibirá orientación laboral.

Para la continuación de la ejecución de dicho programa, se requiere la contratación de :

1 personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo.

Estas bases regulan el proceso selectivo de este personal temporal. El sistema de selección será el de concurso de méritos y se hará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Asimismo, es también objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo formada por los aspirantes que superen el proceso selectivo, con el objeto de cubrir de manera ágil posibles sustituciones del personal seleccionado que se produzcan por circunstancias diversas.

2ª.- Normativa aplicable:

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y los Reales Decretos que regulen el correspondiente certificado de profesionalidad.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.
- Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya, BOP de la Provincia de Sevilla de 16 de noviembre de 2010.
- Otras disposiciones que sean de aplicación.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





3ª.- Requisitos generales de las personas candidatas:

- a) Tener la nacionalidad española. Así mismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de Diciembre, sin perjuicio de los establecido en el artículo 57 del E.B.E.P. de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Pago Tasa derechos de examen.
- g) Estar en posesión de los requisitos específicos que se detallan en la clausula siguiente.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





4ª.- Requisitos específicos

4.1. Los requisitos específicos del personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo serán los siguientes:

- Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial (licenciatura o grado universitario).
- Experiencia, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación socio laboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral, formación, y gestión de recursos de empleo.

Se acreditarán estos requisitos conforme a lo dispuesto para la acreditación de méritos.

Las funciones principales serán las siguientes:

- Impulsar la coordinación del proyecto con las iniciativas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo del territorio.
- Realizar acciones de prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio del proyecto y el alumnado de los proyectos.
- Facilitar al alumnado un conocimiento específico de las empresas del territorio, acerca de su actividad, puestos de trabajo, organización y sistemas de selección de personal.
- Realizar acciones de orientación socio laboral y acompañamiento a la inserción
- Mediar laboralmente y gestionar recursos de empleo.

Debido a las funciones a desarrollar deberá tener conocimientos suficientes sobre los actuales Programas de Empleo y Formación (normativa, ejecución y justificación), así como sobre los certificados de profesionalidad (estructura, planificación y programación, evaluación, ...). La acreditación de estos conocimientos se validará en la entrevista.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





Duración: hasta finalización del programa (30 de junio de 2024) o agotamiento de la financiación.

Jornada completa.

Para la participación en el proceso selectivo se deberá pagar una **tasa** conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal publicada en BOP 54 de 07/03/2019, que será de **18,03€** (salvo exenciones y bonificaciones reguladas en dicha Ordenanza).

5ª.- Admisión de aspirantes. Plazo y Forma de presentación de documentos.

Para la contratación, el Ayuntamiento de El Palmar de Troya publicará las presentes bases en el B.O.P., en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la página web municipal, a fin de que las personas interesadas presenten la solicitud, recogida en el anexo I, el modelo de autobaremación (Anexo II), y la documentación requerida para acreditar requisitos mínimos exigidos y méritos que deseen se tengan en cuenta en este proceso de selección.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán en la sede electrónica del Ayuntamiento y de la página web municipal, a efectos informativos en este último caso.

El personal será seleccionado mediante concurso de méritos, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación** del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedeelpalmaresdetroya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedeelpalmaresdetroya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un **plazo de tres (3) días hábiles** para subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedeelpalmaresdetroya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>, y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos y la entrevista personal.

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de participación (Anexo I)
- Autobaremo (Anexo II)
- Copia del D.N.I., pasaporte o equivalente.
- Título exigido (Titulación Universitaria de licenciatura o Grado)
- Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la **Tasa (18,03€ salvo exenciones y bonificaciones reguladas en la Ordenanza)** por participación en pruebas selectivas conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ordenanza Número 3 Fiscal Reguladora de la tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del municipio de El Palmar de Troya. Esta tasa se pagará en la cuenta corriente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya abierta en la Caja Rural de Utrera, número: ES11.3020.0002.19.2003554520. En el apartado concepto, el candidato deberá indicar “TASA EXAMEN ORIENTADOR + NOMBRE CANDIDATO”.
- Curriculum Vitae.
- Vida Laboral actualizada
- Contratos de trabajo, certificados de empresa

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





- Justificante de realización de cursos de formación
- Las personas candidatas con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente. Si no le es posible en el plazo de solicitud de participación, este documento se aceptará por recursos humanos del Ayuntamiento siempre que lo presente antes de ser llamada para la contratación o nombramiento.

Con la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as, el Tribunal de Selección publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica fecha y hora para la realización de las entrevistas.

Una vez realizada las entrevistas, el Tribunal de Selección emitirá un informe de valoración de los/as candidatos/as con arreglo establecido en las presentes bases, proponiendo el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

6ª.- Sistema selectivo y criterios de baremación de las solicitudes

El sistema selectivo será de concurso: se baremarán todos los méritos que se indican en esta clausula y que no se hayan tenido en cuenta como requisito de admisión.

Con la baremación de las solicitudes se podrá llegar a obtener un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente manera: hasta un máximo de 4,5 puntos por experiencia profesional, hasta un máximo de 3 puntos por formación y un máximo de 2,5 puntos por entrevista, valorándose los méritos que se detallan a continuación :

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





a) Por experiencia profesional (máximo 4,5 puntos)

- Por cada día de experiencia profesional como personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo, agente de desarrollo local o formador de un programa de ETCOTE o en programas de empleo y formación: 0,003 puntos.

- Por cada día de experiencia profesional como personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo, agente de desarrollo local, formador desarrollado fuera de un programa ETCOTE: 0,002 puntos.

b) Por formación (valoración máxima 3 puntos)

- Por la participación como alumno/a en Master, cursos y jornadas, que versen sobre materias **directamente relacionadas con las funciones a realizar** en las plaza ofertada, o cursos que versen sobre materias de **carácter transversal** (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente), impartidos por Organismos Públicos y

Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas. Se valorarán de la manera siguiente:

Por cada hora de curso realizado: 0,003 puntos

La entrevista de selección tendrá una valoración máxima de 2,5 puntos: tendrá carácter semiestructurado, basada en competencias técnicas de cada puesto y valorando en base a curriculum vitae, actitudes y aptitud de las personas candidatas, disponibilidad y motivación.

La manera de acreditar los requisitos y méritos alegados será la siguiente:

Código Seguro De Verificación	2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





- **La experiencia profesional** se acreditará mediante la presentación de copias del contrato de trabajo, certificado de servicios prestados en Administraciones Públicas, certificados de empresa o documentos de comunicación del contrato de trabajo obtenido en la oficina virtual del SEPE, así como informe de vida laboral actualizado. Los días de experiencia a valorar serán los que se recojan en dicho informe de vida laboral. Se presentará certificado de las funciones realizadas cuando no estas no se desprendan del contenido del contrato de trabajo.

- **La formación** se acreditará con copia del certificado, diploma o título, expedido por el organismo que la imparta, con indicación del número de horas. Si no hay indicación de horas en éstas, se considerará un total de 3 horas por cada día de curso realizado.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se valoren aquellos méritos no acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases.

No se valorarán nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo II, presentado en el plazo de presentación de solicitudes de participación.

En ningún caso se valorarán la formación o experiencia que se haya acreditado para el cumplimiento de los requisitos de participación.

7ª.- Desarrollo del proceso selectivo

Tras esta publicación se dará cumplimiento de lo dispuesto en el Resuelve duodécimo de la Resolución de 7 de octubre de 2021 de la Dirección General de FPE por la que se convocan las subvenciones públicas de este programa, a fin de que la delegación Territorial de Empleo de la Junta de Andalucía compruebe la documentación y acepte la lista propuesta por este Ayuntamiento y se hará una propuesta de contratación o nombramiento

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





por puesto, según proceda, de la persona aceptada con mayor puntuación. El resto de personas aceptadas quedarán como suplentes y se formará una bolsa de empleo y el orden de prelación entre éstos/as vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

En el caso de **empate** entre dos o más personas, se propondrá a la persona que acredite mayor experiencia profesional relacionada con la ocupación, en la baremación definitiva de méritos valorados. Si persiste el empate a la persona con mayor puntuación en la baremación de la formación. Si persiste el empate a la persona con mayor puntuación en la entrevista personal. Si persiste el empate se resolverá a través de un sorteo.

Se intentará el **contacto telefónico** con la persona a la que corresponda ser contratada, un máximo de tres intentos a distintas horas del día.

Si no es posible contactar, se le enviará correo electrónico a la dirección que figure en la solicitud de participación. Si no contesta a éste admitiendo la oferta de contratación, antes de 24 horas, pasará a ser **excluida** y se procederá a llamar a la persona siguiente en la lista.

En caso de que una persona candidata **rechace la incorporación** al trabajo en la fecha de llamamiento, cualquiera que sea el motivo, se pasará a llamar a la persona siguiente. Sólo se la volverá a llamar en caso de agotarse la lista de la bolsa de empleo.

Las personas aspirantes a ser contratadas deberán presentar en el Ayuntamiento los documentos originales que le sean exigidos, cuando vaya a producirse la contratación.

8ª.- El Tribunal calificador estará constituido por:

- **PRESIDENTE/A:** persona funcionaria o laboral del Ayuntamiento designada por el Alcalde.
- **VOCALES:** hasta tres personas funcionarias o laborales designadas por el Alcalde.
- **SECRETARIA:** Secretaría del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





En el caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponibles para ser designados los miembros del Tribunal, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes, siendo necesaria la presencia de presidente/a y secretario/a.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurren causas legales.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así mismo designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

El sistema de ordenación entre las personas que cumplan con los requisitos será exclusivamente la baremación de solicitud con los méritos debidamente acreditados y la entrevista curricular.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





9ª.- Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma que regirá el procedimiento selectivo y son de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento y el Tribunal seleccionador, como para las personas aspirantes, por lo que la participación en este proceso implica la aceptación completa de las presentes bases. Las personas candidatas aceptan que los listados de personas admitidas y excluidas y baremaciones sean publicados en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya y de la página web www.elpalmarde Troya.es, sin que deba haber llamamientos personalizados salvo los previstos expresamente en estas bases.

10ª Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporales o definitivas. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: **Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista**

Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 08:00 y las 15:00 horas, con un intervalo mínimo de 45 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años, siendo posible su utilización para cualesquiera otra vacante que pudiera producirse con motivo de la contratación de Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y el Empleo .

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

11ª.- Incidencias

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social¹.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





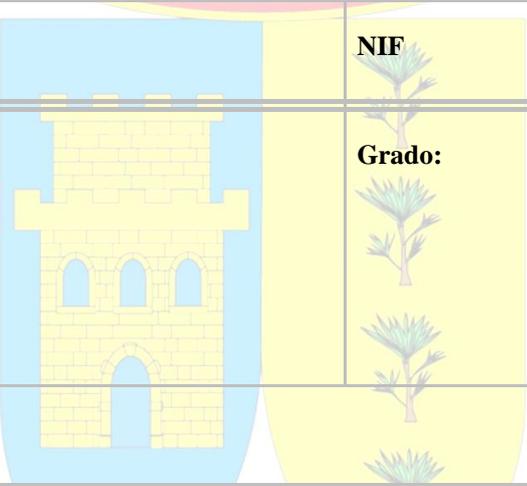
el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN ORIENTADOR

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre y Apellidos		NIF
Discapacidad		Grado:
<input type="checkbox"/> Si		
<input type="checkbox"/> No		

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN

Tipo de persona
<input type="checkbox"/> Física

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Notificación electrónica (SI/NO)	

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





Notificación postal (SI/NO)			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la selección para cubrir temporalmente una plaza de personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de El Palmar de Troya
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		

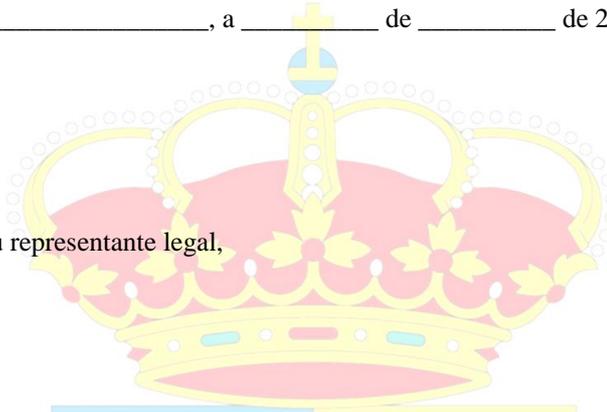




Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, o su representante legal,



Fdo.: _____



ANEXO II: AUTOBAREMO.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad	Grado:
Si	
No	

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

Notificación electrónica (SI/NO)

Notificación postal (SI/NO)

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

La persona interesada deberá indicar el nombre del documento aportado a la

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





Administración y **en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

Indicar los documentos que ya se encuentran en poder de la Administración y sobre los que se solicita su consulta

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: _____

En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde Fdo. Juan Carlos González García

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2Dp / zhH+aa2e2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	12/02/2024 15:02:58
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Dp/zhH+aa2e2WEURG9Jpw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL SUBVENCIONADO DE ASESOR JURÍDICO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER (CIM), GRUPO A1, A TIEMPO PARCIAL Y MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO.

De acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria indicada en el Título del documento, el día 17 de enero de 2024 se reúne el tribunal de selección formado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE/A TITULAR:** D. Manuel Halcón Morillo
- VOCAL 1º TITULAR:** D. Juan Miguel Halcón Morillo
- VOCAL 2º TITULAR:** D.ª Carmen Silva Silva
- VOCAL 3er TITULAR:** D. Jose Pascual Ibañez Fernández
- SECRETARIO/A:** D.ª M.ª del Mar Canteras Lorente

Siendo las 18:00 horas del mismo día, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Isla Mayor, se reúne el Tribunal calificador señalado, una vez finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna a los efectos de remitir al Sr. Alcalde de la Corporación, como Jefe de personal, las calificaciones definitivas de los aspirantes en este proceso de selección.

De conformidad con la Base n.º 7 “Relación de aprobados de la Fase de oposición” se determina lo siguiente:

“Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico”.

Por lo que se procede a indicar, por orden decreciente de puntuación, la calificación definitiva obtenida por los candidatos:

Listado definitivo de las calificaciones

Código Seguro De Verificación	zai32WcaC4wfLaT4kNKu8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente		Firmado	13/02/2024 08:23:08
	Pascual Ibañez Fernandez Jose		Firmado	12/02/2024 13:50:27
	Carmen Silva Silva		Firmado	12/02/2024 13:36:31
	Juan Miguel Halcón Morillo		Firmado	12/02/2024 13:16:44
	Manuel Halcón Morillo		Firmado	12/02/2024 12:31:30
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zai32WcaC4wfLaT4kNKu8Q==			





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
PINTO VEGA, ROSARIO	***5283**	+10
HERNÁNDEZ LÓPEZ, AMELIA INMACULADA	***9600**	5,152

De lo anterior, el Tribunal adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone por parte de este Tribunal, la contratación como personal laboral fijo de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
PINTO VEGA, ROSARIO	***5283**	+10

SEGUNDO.- Por medio de la presente, y en cumplimiento de la cláusula séptima de las Bases Reguladoras, se requiere a la persona propuesta para que aporte ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la presente acta, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para que aporten la documentación requerida en apartado segundo, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	zai32WcaC4WfLaT4kNKu8Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Canteras Lorente		Firmado	13/02/2024 08:23:08	
	Pascual Ibañez Fernandez Jose		Firmado	12/02/2024 13:50:27	
	Carmen Silva Silva		Firmado	12/02/2024 13:36:31	
	Juan Miguel Halcón Morillo		Firmado	12/02/2024 13:16:44	
	Manuel Halcón Morillo		Firmado	12/02/2024 12:31:30	
Observaciones			Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zai32WcaC4WfLaT4kNKu8Q==				



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

CUARTO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente,

Código Seguro De Verificación	zai32WcaC4WfLaT4kNKu8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	13/02/2024 08:23:08	
	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	12/02/2024 13:50:27	
	Carmen Silva Silva	Firmado	12/02/2024 13:36:31	
	Juan Miguel Halcón Morillo	Firmado	12/02/2024 13:16:44	
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	12/02/2024 12:31:30	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zai32WcaC4WfLaT4kNKu8Q==			





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL DINAMIZADOR GUADALINFO, GRUPO C2, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

De acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria indicada en el Título del documento, el día 17 de enero de 2024 se reúne el tribunal de selección formado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE/A TITULAR:** D. Manuel Halcón Morillo
- VOCAL 1º TITULAR:** D. Juan Miguel Halcón Morillo
- VOCAL 2º TITULAR:** D. Carmen Silva Silva
- VOCAL 3er TITULAR:** D. Jose Pascual Ibáñez Fernández
- SECRETARIO/A:** D.ª M.ª del Mar Canteras Lorente

Siendo las 19:00 horas del mismo día, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Isla Mayor, se reúne el Tribunal calificador señalado una vez finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna a los efectos de remitir al Sr. Alcalde de la Corporación, como Jefe de personal, las calificaciones definitivas de los aspirantes en este proceso de selección.

De conformidad con las Base n.º 7 “Relación de aprobados de la Fase de oposición” se determina lo siguiente:

“Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico”.

Por lo que se procede a indicar, por orden decreciente de puntuación, la calificación definitiva obtenida por los candidatos:

Listado definitivo de las calificaciones

Código Seguro De Verificación	guQHdbc4y4gd2+jyJx/+rQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Canteras Lorente		Firmado	13/02/2024 08:23:15
	Pascual Ibañez Fernandez Jose		Firmado	12/02/2024 13:50:31
	Carmen Silva Silva		Firmado	12/02/2024 13:36:35
	Juan Miguel Halcón Morillo		Firmado	12/02/2024 13:16:46
	Manuel Halcón Morillo		Firmado	12/02/2024 12:31:32
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/guQHdbc4y4gd2+jyJx/+rQ==			





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
CORONEL GARCÍA, JOSE ANTONIO	***5481**	+10

De lo anterior, el Tribunal adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone por parte de este Tribunal, la contratación como personal laboral fijo de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
CORONEL GARCÍA, JOSE ANTONIO	***5481**	+10

SEGUNDO.- Por medio de la presente, y en cumplimiento de la cláusula séptima de las Bases Regulatoras, se requiere a la persona propuesta para que aporte ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la presente acta, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para que aporten la documentación requerida en apartado segundo, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	guQHdbc4y4gd2+jyJx/+rQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado		13/02/2024 08:23:15	
	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado		12/02/2024 13:50:31	
	Carmen Silva Silva	Firmado		12/02/2024 13:36:35	
	Juan Miguel Halcón Morillo	Firmado		12/02/2024 13:16:46	
	Manuel Halcón Morillo	Firmado		12/02/2024 12:31:32	
Observaciones		Página		2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/guQHdbc4y4gd2+jyJx/+rQ==				





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Documento firmado electrónicamente,

Código Seguro De Verificación	guQHdbc4y4gd2+jyJx/+rQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	13/02/2024 08:23:15	
	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	12/02/2024 13:50:31	
	Carmen Silva Silva	Firmado	12/02/2024 13:36:35	
	Juan Miguel Halcón Morillo	Firmado	12/02/2024 13:16:46	
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	12/02/2024 12:31:32	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/guQHdbc4y4gd2+jyJx/+rQ==			





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL SUBVENCIONADO DE EDUCADOR/A, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES, GRUPO A2, A TIEMPO PARCIAL Y MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

De acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria indicada en el Título del documento, el día 17 de enero de 2024 se reúne el tribunal de selección formado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE/A TITULAR:** D. Manuel Halcón Morillo
- VOCAL 1º TITULAR:** D. Juan Miguel Halcón Morillo
- VOCAL 2º TITULAR:** D. Carmen Silva Silva
- VOCAL 3er TITULAR:** D. Jose Pascual Ibañez Fernández
- SECRETARIO/A:** D.ª M.ª del Mar Canteras Lorente

Siendo las 18:20 horas del mismo día, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Isla Mayor, se reúne el Tribunal calificador señalado, una vez finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna a los efectos de remitir al Sr. Alcalde de la Corporación, como Jefe de personal, las calificaciones definitivas de los aspirantes en este proceso de selección.

De conformidad con las Base n.º 7 “Relación de aprobados de la Fase de oposición” se determina lo siguiente:

“Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico”.

Por lo que se procede a indicar, por orden decreciente de puntuación, la calificación definitiva obtenida por los candidatos:

Listado definitivo de las calificaciones

Código Seguro De Verificación	swU18qgxossMkKCjFY+D6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente		Firmado	13/02/2024 08:23:18
	Pascual Ibañez Fernandez Jose		Firmado	12/02/2024 13:50:35
	Carmen Silva Silva		Firmado	12/02/2024 13:36:36
	Juan Miguel Halcón Morillo		Firmado	12/02/2024 13:16:47
	Manuel Halcón Morillo		Firmado	12/02/2024 12:31:32
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/swU18qgxossMkKCjFY+D6g==			





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
GARCÍA RODRÍGUEZ, LAURA	***0487**	+10
PINTO VEGA, MARÍA ÁNGELES	***0098**	1,36
RECIO GONZÁLEZ, FÁTIMA	***2365**	0,4
SEGURA MESA, LOURDES	***5696**	+10
SOLÍS JARAMILLO, ELISABETH	***0779**	0,935

De lo anterior, el Tribunal adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone por parte de este Tribunal, la contratación como personal laboral fijo de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
SEGURA MESA, LOURDES	***5696**	+10
GARCÍA RODRÍGUEZ, LAURA	***0487**	+10

SEGUNDO.- Por medio de la presente, y en cumplimiento de la cláusula séptima de las Bases Reguladoras, se requiere a las personas propuestas para que aporten ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día

Código Seguro De Verificación	swU18qqxossMkKCjFY+D6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Canteras Lorente	Firmado	13/02/2024 08:23:18	
	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	12/02/2024 13:50:35	
	Carmen Silva Silva	Firmado	12/02/2024 13:36:36	
	Juan Miguel Halcón Morillo	Firmado	12/02/2024 13:16:47	
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	12/02/2024 12:31:32	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/swU18qqxossMkKCjFY+D6g==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

siguiente a aquél en que se hiciera pública la presente acta, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para que aporten la documentación requerida en apartado segundo, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente,

Código Seguro De Verificación	swU18qqxossMkKCjFY+D6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	13/02/2024 08:23:18	
	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	12/02/2024 13:50:35	
	Carmen Silva Silva	Firmado	12/02/2024 13:36:36	
	Juan Miguel Halcón Morillo	Firmado	12/02/2024 13:16:47	
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	12/02/2024 12:31:32	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/swU18qqxossMkKCjFY+D6g==			





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL DE PSICÓLOGO, GRUPO A1, A TIEMPO COMPLETO Y MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

De acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria indicada en el Título del documento, el día 17 de enero de 2024 se reúne el tribunal de selección formado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE/A TITULAR:** D. Manuel Halcón Morillo
- VOCAL 1º TITULAR:** D. Juan Miguel Halcón Morillo
- VOCAL 2º TITULAR:** D. Carmen Silva Silva
- VOCAL 3er TITULAR:** D. Jose Pascual Ibáñez Fernández
- SECRETARIO/A:** D.ª M.ª del Mar Canteras Lorente

Siendo las 18:40 horas del mismo día, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Isla Mayor , se reúne el Tribunal calificador señalado una vez finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna a los efectos de remitir al Sr. Alcalde de la Corporación, como Jefe de personal, las calificaciones definitivas de los aspirantes en este proceso de selección.

De conformidad con las Base n.º 7 “Relación de aprobados de la Fase de oposición” se determina lo siguiente:

“Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico”.

Por lo que se procede a indicar, por orden decreciente de puntuación, la calificación definitiva obtenida por los candidatos:

Listado definitivo de las calificaciones

Código Seguro De Verificación	/1MvLIdIwoLRzpIm7vHemw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Canteras Lorente	Firmado	13/02/2024 08:23:12
	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	12/02/2024 13:50:29
	Carmen Silva Silva	Firmado	12/02/2024 13:36:33
	Juan Miguel Halcón Morillo	Firmado	12/02/2024 13:16:45
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	12/02/2024 12:31:31
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//1MvLIdIwoLRzpIm7vHemw==		




AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
ORDÓÑEZ GARRIDO, MERCEDES	***2514**	+10
SEGURA GALVÍN, LORENA	***5115**	1,4
SEGURA MESA, LOURDES	***5695**	+10

De lo anterior, el Tribunal adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Teniendo en cuenta que existen dos candidatas con la puntuación máxima de 10 puntos y que la convocatoria incluye solo 1 plaza, ha de activarse los criterio de desempate recogido en la cláusula sexta de las Bases Regulatoras:

“En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases. En caso de que persistiera el empate, este se resolverá a favor de la persona que ocupe, actualmente, el puesto que se oferta en estas bases en el Ayuntamiento de Isla Mayor, y con las características recogidas en la cláusula primera”.

Por ello, se propone por parte de este Tribunal, el nombramiento como personal laboral fijo de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
ORDÓÑEZ GARRIDO, MERCEDES	***2514**	+10

Código Seguro De Verificación	/1MvLIdIwoLRzpIm7vHemw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Canteras Lorente	Firmado		13/02/2024 08:23:12	
	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado		12/02/2024 13:50:29	
	Carmen Silva Silva	Firmado		12/02/2024 13:36:33	
	Juan Miguel Halcón Morillo	Firmado		12/02/2024 13:16:45	
	Manuel Halcón Morillo	Firmado		12/02/2024 12:31:31	
Observaciones		Página		2/3	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code//1MvLIdIwoLRzpIm7vHemw==				





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

SEGUNDO.- Por medio de la presente, y en cumplimiento de la cláusula séptima de las Bases Regulatoras, se requiere a la persona propuesta para que aporte ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la presente acta, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para que aporten la documentación requerida en apartado segundo, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente,

Código Seguro De Verificación	/1MvLIdIwoLRzpIm7vHemw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Canteras Lorente	Firmado	13/02/2024 08:23:12
	Pascual Ibañez Fernandez Jose	Firmado	12/02/2024 13:50:29
	Carmen Silva Silva	Firmado	12/02/2024 13:36:33
	Juan Miguel Halcón Morillo	Firmado	12/02/2024 13:16:45
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	12/02/2024 12:31:31
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//1MvLIdIwoLRzpIm7vHemw==		





Mancomunidad de Servicios La Vega

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios “La Vega” por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida ordinaria y tratamiento de residuos domésticos para 2024.

TEXTO

La Comisión Gestora Intermunicipal de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 9 de febrero del 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida ordinaria y tratamiento de residuos domésticos 2024, añadiendo una nueva Disposición Adicional tercera con el siguiente tenor literal:

“Disposición adicional tercera: No se exigirá interés de demora en los aplazamientos o fraccionamientos del pago que hubieran sido solicitado en período voluntario y sea aprobado por el órgano gestor, siempre que el pago total de la deuda se produzca en el mismo ejercicio de su devengo.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cód. Validación: HFW6ZQ767F76PEXHLQ6D2J4Q5
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Julión Manuel Moreno Vera (1 de 1)
 SECRETARIO-INTERVENTOR
 Fecha Firma: 13/02/2024
 HASH: 02d8c4f6cc0d6b3774571d34e817b57





Mancomunidad de Servicios La Vega

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Consorcio de Medio Ambiente
Estepa-Sierra Sur

DON ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ GRACIANO, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE ESTEPA – SIERRA SUR,

HAGO SABER: Que con fecha 8 de febrero de 2024, por la Presidencia de este Consorcio se ha dictado Resolución número 4/2024, cuyo tenor literal queda transcrito a continuación:

“Habiéndose ordenado la incoación del expediente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que la Oferta de Empleo Pública Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal fue aprobada por Resolución de Presidencia número 43/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 118 de 25 de mayo de 2022.

Resultando que por Resolución de Presidencia número 93/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, se resuelve la aprobación de las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para cubrir las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinario, publicadas en BOP de Sevilla número 293 con fecha 21 de diciembre de 2022 y su anuncio en el BOE número 32 con fecha 7 de febrero de 2023.

Teniendo en consideración lo establecido en la Base Quinta, al disponer que *“El plazo de presentación de solicitudes de cada plaza será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a de la publicación del anuncio del decreto de inicio del procedimiento selectivo concreto en el Boletín Oficial del Estado...”*.

Considerando lo acordado por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023, en la que se aprobó el calendario de las distintas convocatorias de las plazas de la oferta de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, y que consta en el acta extendida al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento selectivo para la provisión por concurso de las siguientes plazas al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Avda. Badía Polesine, 28 - 41560 Estepa (Sevilla) – Telf. 955 915 733 – Fax: 955 915 735 – CIF: P-9100012-E
E-mail: administracioncon@consorestepa.com

Código Seguro De Verificación	TRfKPTxXSrOJ9kaIXkLYjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	12/02/2024 14:25:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TRfKPTxXSrOJ9kaIXkLYjw==		





Consorcio de Medio Ambiente
Estepa-Sierra Sur

Clasificación Art. 76 RDL 5/2015, 30 de octubre	Nº VA-CANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
C1	4	ADMINISTRATIVO/A	
C2	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	
	3	OFICIAL	
	4	CONDUCTOR/A	
	1	ENCARGADO/A	
	1	GUARDA	
	2	LIMPIADOR/A	1 PLAZA JORNADA PARCIAL
	7	PEÓN/A	

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de este Consorcio de la presente Resolución, en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Estepa, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Manuel González Graciano

Avda. Badía Polesine, 28 - 41560 Estepa (Sevilla) – Telf. 955 915 733 – Fax: 955 915 735 – CIF: P-9100012-E
E-mail: administracioncon@consorestepa.com

Código Seguro De Verificación	TRfkPTxXSrOJ9kaIXkLYjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	12/02/2024 14:25:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TRfkPTxXSrOJ9kaIXkLYjw==		





Juzgado de lo Social Nº 1 de Sevilla REFUERZO EXTERNO

N.I.G.: 4109144420240000065.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 32/2024. **Negociado:** RE-M

Materia: Despido

De: ISMAEL MERINO LIMON

Abogado/a: ANTONIO CERDERA HERNANDEZ

Procurador/a: JOAQUIN RAMOS CORPAS

Contra: MINISTERIO FISCAL, MARSUR TS-21, S.L. y FOGASA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Maria TERESAMUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 32/2024 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MARSUR TS-21, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 15/03/2024 a las 11:50 el acto de conciliación y a las 12:00 horas, en la Sala de Vistas Nº 7, Planta Primera (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación, decreto, providencia, acta, documentos se encuentran a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MARSUR TS-21, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRSFJ2U3MKYDP6G4LYHH4RFEXUH	Fecha	12/02/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Juzgado de lo Social N° 4 de Sevilla REFUERZO NUEVO

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tfno.: 955519080 955519081, Fax: 955043348, Correo electrónico: JSocial.4.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420220014755.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1244/2022. **Negociado:** RN

Materia: Incapacidad permanente

De: ALEXANDRO VICTOR MARTINEZ MUÑOZ

Abogado/a: SERGIO MORENO TORRES

Procurador/a:

Graduado/a social:

Contra: CITYHOUSE SPAIN SL, INSS y TGSS

Abogado/a: S.J. DE LA TGSS DE SEVILLA y S.J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA

Procurador/a:

Graduado/a social:

EDICTO

Letrado de la Administración de Justicia Dña. María Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos SSS 1244/2022 RN que se tramitan en este órgano judicicia de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, se ha acordado:

- Notificar a CITYHOUSE SPAIN SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.51/2024, dictado/a en dicho proceso el 8/2/2024 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a CITYHOUSE SPAIN SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) .

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRVEVB2E94S4CEC3GYJKGU37TG	Fecha	12/02/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1




Juzgado de lo Social Nº 3 de Sevilla REFUERZO EXTERNO
N.I.G.: 4109144420230011179.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 815/2023. **Negociado:** RE

Materia: Resolución contrato

De: JOSE MANUEL CASTEJON GALVEZ

Graduado/a social: FRANCISCO TORRES ALFONSO

Contra: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, INSTALACIONES FONTARUIZ S.L. y JOSE IVAN RUIZ PRIETO

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO
Letrada de la Administración de Justicia D.^a M^a TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 815/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a JOSE IVAN RUIZ PRIETO y INSTALACIONES FONTARUIZ S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.90/2024, dictado/a en dicho proceso el 9/2/2024 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a INSTALACIONES FONTARUIZ S.L. y JOSE IVAN RUIZ PRIETO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRGVTHK49C7WAVVWATS46F2D4M3	Fecha	13/02/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





REFUERZO EXTERNO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL Nº 12 DE SEVILLA

Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

ORGANO REFORZADO JDO. SOCIAL 12 SEVILLA

CORREO ELECTRONICO AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230003083.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 230/2023. Negociado: RE

Materia: Despido

De: JAVIER NARANJO CASTRO

Abogado/a: ANTONIO ZAMBRANA RUIZ

Contra: TRANSPORTES FILUS CAM SL, CASTMON TRANSPORTES SL y FOGASA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª MARIA BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 230/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a TRANSPORTES FILUS CAM SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el **15/03/2024** a las 11:50 horas, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta 7ª (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a TRANSPORTES FILUS CAM SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRLGRE7NFSDDB3RX5B9PVNQTNTPS	Fecha	13/02/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

